



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 2/2009, de 2 de abril, por la que se autoriza la transmisión de la titularidad del inmueble denominado Palacio de los Condes de Buenavista, sito en Málaga, C/ San Agustín, núm. 8.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se convoca la VII Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2008-2009.

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales para el año 2009

9

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, ejercicio 2009.

11



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

13

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican diversos puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

14

Resolución de 13 de mayo de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la composición del jurado del «VII Premio de Investigación del CES de Andalucía».

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jaime Oviedo López Profesor Titular de Universidad.

15

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Jesús Martínez Cervantes Profesor Titular de Universidad.

15

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Ayala Gómez Catedrático de Universidad.

15

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Acedo González Profesor Titular de Universidad.

15

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía para el año 2009.

16

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

17

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se declaran desiertos puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

17

Resolución de 26 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

17

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declaran desiertos diversos puestos de trabajo libre designación convocados por la resolución que se cita.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

18

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

21

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.

22

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.

22

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.

23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede a la persona que se cita la beca de Formación en el Área de Voluntariado convocada por la Resolución que se cita.

25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de abril de 2009, por la que concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil que se cita.

25

Orden de 29 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil que se cita.

26

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de abril de 2009, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

27

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

28

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 8 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias de aprobación, modificación o extinción de un convenio de colaboración en la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

29

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de mayo de 2009, por la que se aprueba el reglamento específico de producción integrada de remolacha azucarera para siembra otoñal.

29

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos del Estado, a favor de la empresa que se cita.

56

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla).

57

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

61

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo 2009-2010.

61

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título licencia de las agencias de viajes citadas.

65

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos 206/2009. (PD. 1531/2009).

66

Edicto de 20 de mayo de 2009, de Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos). (PD. 1525/2009).

66

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marchena, dimanante del procedimiento núm. 289/2008. (PD. 1526/2009).

66

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1536/2009).

67

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

67

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del Contrato Administrativo Especial que se indica. (PD. 1523/2009).

68

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1535/2009).

68

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

69

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación para la contratación de suministro que se cita. (PD. 1532/2009).

70

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1534/2009).

70

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1533/2009).

71

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la primera quincena del mes de marzo de 2009.

71

Anuncio de 20 de mayo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la primera quincena del mes de abril de 2009.

72

Anuncio de 20 de mayo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la segunda quincena del mes de abril de 2009.

72

Anuncio de 20 de mayo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la primera quincena del mes de mayo de 2009.

73

Anuncio de 20 de mayo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la segunda quincena del mes de marzo de 2009.

73

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

74

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica resolución de recurso contencioso-administrativo que se cita.

74

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

74

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

75

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de requerimiento de documentación referente a solicitud de ayuda para la instalación de equipo de posicionamiento global por satélite (GPS).

75

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificaciones de resoluciones de archivo en solicitudes de ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS).

75

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

75

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

76

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

76

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

76

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

77

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

77

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

77

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

78

Notificación de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura trámites de audiencia, procedimiento sancionador, en materia de Infracciones en Seguridad y Salud Laboral.

78

Notificación de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador, en materia de infracciones en el Orden Social.

78

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de regulación de empleo.

78

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica acuerdo de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

79

Anuncio de 19 de mayo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

79

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

79

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre desistimientos relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

80

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

80

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando acuerdo de inicio de procedimiento de resolución de contrato.

81

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

81

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

82

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de mayo de 2009, por la que se publican la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

82

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

84

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

84

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa que se cita.

85

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

85

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

85

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

86

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

86

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

86

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

86

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

87

Acuerdo de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

87

Notificación de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo del expediente de protección que se cita.

87

Notificación de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de desamparo que se cita.

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1079/2009).

88

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Los Barranquitos».

88

DIPUTACIONES

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Auxiliar.

88

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Técnico/a Superior Licenciado/a en Ciencias de la Información.

94

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Administración General, Subescala de Gestión.

99

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de abril de 2009, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

105

Anuncio de 16 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Paymogo, de bases para la selección de plaza de Peón de Usos Múltiples.

111

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de modificación de concesión administrativa, consistente en la ampliación de nave de almacenamiento para Actividad Acuícola, en el Puerto de Conil. (PD. 1524/2009).

114

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 27 de marzo de 2009, del IES Vicente Espinel, de extravío del título de BUP. (PP. 930/2009).

114

Anuncio de 21 de abril de 2008, del CEIP Virgen de las Angustias, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1211/2009).

115

Anuncio de 12 de marzo de 2009, del CEIP Eduardo Ocón, de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 714/2009).

115

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 2/2009, de 2 de abril, por la que se autoriza la transmisión de la titularidad del inmueble denominado Palacio de los Condes de Buenavista, sito en Málaga, C/ San Agustín, núm. 8.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE DENOMINADO PALACIO DE LOS CONDES DE BUENAVISTA, SITO EN MÁLAGA, C/ SAN AGUSTÍN, NÚM. 8

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los orígenes del Museo Picasso Málaga se remontan al año 1996, año en el que se firmó el primer protocolo de intenciones por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y doña Christine Ruiz-Picasso, en el que se plasmó la voluntad conjunta de llevar a buen término el deseo de constituir un Museo Picasso en la ciudad natal del pintor, y al que siguió la firma de los acuerdos de 15 de julio de 1997 sobre medios y procedimientos, en los que se fueron concretando las condiciones para materializar el proyecto. Entre estas condiciones destacaban la constitución de dos fundaciones que colaborasen en la creación del Museo y la futura fusión de ambas, condicionando dicha fusión al cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por las partes, entre las cuales se incluía el compromiso de la Junta de Andalucía de financiar los gastos de personal, mantenimiento, funcionamiento, conservación y explotación del Museo.

En ejecución de tales acuerdos se constituyeron ambas fundaciones con el objeto de colaborar en la constitución de un Museo Picasso en Málaga, gestionarlo y, en general, contribuir a la divulgación de la obra de Pablo Ruiz Picasso, así como de velar por la correcta conservación y difusión de la colección de obras de arte que integran su patrimonio.

De un lado, la Fundación Museo Picasso de Málaga se constituyó con la aportación mayoritaria que realizó la Junta de Andalucía a la dotación inicial y que consistió en el derecho de uso por cincuenta años del Palacio de los Condes de Buenavista. Doña Christine Ruiz-Picasso aportó el pleno dominio de la obra picassiana «Cráneo y tres erizos».

Por su parte, la Fundación Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso se constituyó con una dotación inicial consistente en el pleno dominio de ciento treinta obras de Pablo Ruiz Picasso, aportadas por doña Christine Ruiz-Picasso, y la cantidad de diez millones de pesetas aportada por la Junta de Andalucía.

El proyecto cristalizó con la creación del Museo Picasso Málaga, autorizado mediante Orden de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003.

El día 27 de mayo de 2004, previa autorización del Consejo de Gobierno por Acuerdo de 20 de enero de 2004 y profundizando en la línea de afianzar el Museo, se firmaron los acuerdos sobre financiación y consolidación del Museo Picasso Málaga, en los que se concretaban los compromisos financieros de la Junta de Andalucía hasta el año 2009 y las condiciones de la fusión de las dos fundaciones.

Por tanto, los objetivos previstos en los primeros acuerdos se han cumplido con creces, situándose en la actualidad

el Museo Picasso Málaga como un referente ineludible en los itinerarios culturales de ámbito nacional e internacional, contribuyendo de este modo a la realización del objetivo básico del afianzamiento de la cultura andaluza, expresado en el artículo 10.3.3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sin embargo, para culminar la consolidación del Museo Picasso Málaga es preciso poner en marcha las actuaciones que permitan llevar a buen puerto la fusión de las dos fundaciones, garantizando que la fundación resultante disponga de los recursos materiales y medios adecuados para la consecución de los fines y cumplimiento de los objetivos que asumirá en sus estatutos.

Para ello, es necesario que la futura fundación, fruto de la fusión, ostente el pleno dominio no solo de las obras de Pablo Ruiz Picasso que integran actualmente los fondos propios del Museo, sino también del Palacio de los Condes de Buenavista, sobre el que la Fundación Museo Picasso de Málaga ostenta solo un derecho de uso por cincuenta años.

Por último, y con relación al concreto cauce normativo que se exige para enajenar el inmueble, el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en atención a la valoración del inmueble, establece que corresponde autorizar su enajenación al Parlamento de Andalucía mediante ley, si el precio es superior a veinte millones de euros, como es el caso. Autorización igualmente exigida por el artículo 95 de la citada ley, en atención a la calificación del Palacio de los Condes de Buenavista como bien de interés cultural.

La presente ley se dicta al amparo de la competencia exclusiva que sobre bienes de su titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 47.1.2.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, asimismo, de las competencias exclusivas en materia de cultura y fundaciones, de conformidad con los artículos 68 y 79.2 de dicho Estatuto.

Artículo 1. Autorización para la transmisión.

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para la transmisión de la titularidad del inmueble denominado Palacio de los Condes de Buenavista, sito en Málaga, c/ San Agustín, núm. 8, para su integración en el patrimonio dotacional de la fundación que resulte de la fusión de la Fundación Museo Picasso de Málaga con la denominada Fundación Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso, con destino a sede del Museo Picasso Málaga.

Artículo 2. Derecho de reversión.

Se establece el derecho de reversión a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el Palacio de los Condes de Buenavista, para el caso de extinción de la fundación resultante de la fusión de la Fundación Museo Picasso de Málaga y la Fundación Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso, o en el supuesto de cambio de destino o finalidad cultural del inmueble.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de mayo de 2009, por la que se convoca la VII Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2008-2009.

Los avances tecnológicos de los últimos años, especialmente en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones plantean nuevos retos a los que es preciso responder desde la ciudadanía en su conjunto y por supuesto desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Desde el ámbito educativo también se pretende dar respuesta a estos retos con medidas relativas al equipamiento informático, la formación del profesorado y la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la práctica docente, en la gestión de los centros y en la relación con el conjunto de la comunidad educativa.

Entre estas medidas se encuentra, asimismo, la convocatoria anual de premios destinados al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación, de forma que se favorezcan las iniciativas empresariales y emprendedoras de los jóvenes.

Por Orden de 19 de junio de 2007, se establecieron las bases reguladoras del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar la VII Edición del concurso, correspondiente al curso 2008-2009, destinado a premiar al alumnado matriculado en ciclos formativos de Formación Profesional inicial del sistema educativo andaluz sostenidos con fondos públicos, que realice proyectos empresariales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las establecidas en la Orden de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Segundo. Financiación.

La financiación de los premios se efectuará con cargo al servicio de autofinanciada concepto 485 del programa 4.2.D, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Personas beneficiarias.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias a los efectos de la presente Orden, para la VII Edición del Concurso, los alumnos y alumnas, de forma individual o en equipo, que se encuentren matriculados en Andalucía durante el curso escolar 2008-2009 en Ciclos Formativos de Formación Profesional inicial del sistema educativo sostenidos con fondos públicos.

Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de premio, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, será cumplimentada, conforme al modelo impreso que figura como Anexo de la Orden que establece las bases y en la página web de la Consejería de Educación en la dirección de

internet: www.juntadeandalucia.es/educación; por el alumno/a autor/a del proyecto en caso de solicitud individual, o por el coordinador/a designado como representante del equipo solicitante.

2. La solicitud irá acompañada de la documentación que se recoge en el artículo 4.2 de las bases.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente, junto con la documentación requerida, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o, en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del alumnado del curso 2008-2009 será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de junio de 2009, ambos inclusive.

5. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Composición del Jurado.

El Jurado estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue, y estará constituido por dos profesores o profesoras de Formación Profesional, dos representantes de organizaciones sindicales, dos representantes de asociaciones empresariales y dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Sexto. Criterios de selección.

Los criterios de selección ponderados para valorar los proyectos presentados serán los recogidos en el artículo 6.5 de las bases.

Séptimo. Resolución.

En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, así como en su página web, se hará pública, antes del 30 de septiembre de 2009, la resolución provisional del procedimiento, concediéndose un plazo de alegaciones de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la referida publicación. Dichas alegaciones se entenderán resueltas con la resolución definitiva de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, que pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de 30 de noviembre de 2009, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera que presentarse y plazo para interponerlos.

Octavo. Cuantía del premio.

1. Se premiarán 20 proyectos en dos modalidades diferentes:

a) Individual: Se destinarán 3.000 euros, sometidos a la retención fiscal que le corresponda, a premiar la creatividad de 5 proyectos seleccionados de entre los trabajos que se hayan realizado de forma individual.

b) En equipo: Se destinarán 3.000 euros, a premiar la creatividad de 15 proyectos seleccionados de entre los trabajos que se hayan realizado en equipo.

2. Ambas modalidades podrán declarar desierto algunos de sus premios cuando el Jurado estime que los proyectos no reúnen requisitos de calidad suficientes.

Noveno. Obligaciones de las personas beneficiarias.
Las establecidas en el artículo 9 de las bases.

Décimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 12 de mayo de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales para el año 2009

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, atribuidas por el artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre las que se encuentran la Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad en el Trabajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Formando parte de esta política, en el ámbito de los Colegios Profesionales andaluces, se ha venido desarrollando un conjunto de acciones y actuaciones en materia de subvenciones encaminadas a promover un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de formación de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales.

Con estos objetivos se dictaron la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 10 de junio de 2003 y la Orden de la Consejería de Empleo de 3 de mayo de 2004, por las que se regulan y convocan ayudas económicas a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales y, finalmente, la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales, incorporando las modificaciones que se han producido en el régimen jurídico de las mismas a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Posteriormente con sujeción a dicha Orden de 19 de julio de 2005 se convocaron subvenciones en los años 2006, 2007 y 2008.

Con el fin de seguir apoyando la formación e investigación en materia de prevención de riesgos laborales y dar continuidad a la colaboración con los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario dictar una nueva Orden por la que se procede a realizar la convocatoria para el año 2009.

En su virtud, en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, a propuesta de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en relación con lo dispuesto en la referida Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades de formación, estudio e investigación relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales correspondientes al año 2009.

2. Las solicitudes, concesión y disfrute de las subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía previstas en la presente Orden se regularán mediante la Orden de la Consejería de Empleo de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales (BOJA número 159, de 17 de agosto) y demás normativa general de aplicación.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del programa de la Consejería de Empleo: 310, Prevención de Riesgos Laborales, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) Ejercicio 2009: 0.1.16.00.01.00.483.02.310.5.
- b) Ejercicio 2010: 3.1.16.00.01.00.483.02.310.5.2010.

2. La cuantía total estimada de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, dentro de las disponibilidades presupuestarias, será de 200.000 euros.

3. Las cuantías e intensidades máximas de las subvenciones a conceder por cada modalidad serán las siguientes:

- a) Modalidad 1: Hasta el 50% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 euros.
- b) Modalidad 2: Hasta el 50% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 12.000 euros.

Artículo 3. Modalidades y actividades subvencionables.

1. Las actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en alguna de las modalidades previstas en el artículo 2 de la referida Orden de la Consejería de Empleo de 19 de julio de 2005.

2. El número máximo de solicitudes a subvencionar en esta convocatoria será de dos por cada Colegio Oficial.

3. Los proyectos encuadrados en la modalidad 2 deberán ajustarse a alguno de los siguientes temas:

- a) Estudios sobre las causas de los accidentes laborales y enfermedades profesionales en los sectores de agricultura, pesca, industria y construcción.
- b) Técnicas, procedimientos y métodos de trabajo seguros dirigidos al fomento de la cultura preventiva.
- c) Estudios relativos a la prevención del riesgo eléctrico.
- d) Estudios relativos a la prevención del riesgo químico.
- e) Estudios relativos a la seguridad en el diseño y el proyecto.
- f) Estudios relativos a la seguridad en el proceso constructivo.
- g) Estudios relativos a la seguridad en los equipos de trabajo y las máquinas
- h) Estudio sobre los factores de riesgo ergonómicos y psicosociales en la siniestralidad laboral.
- i) Estudios provincializados sobre la evaluación de las condiciones de trabajo de la población inmigrante en Andalucía.
- j) Métodos de evaluación y control de agentes biológicos en los lugares de trabajo.
- k) Calidad de aire interior: legionelosis, amianto y otros contaminantes.
- l) Incidencia y repercusiones de las zoonosis en Andalucía.
- m) Estudios sobre las condiciones de trabajo de la mujer.
- n) Guías de buenas prácticas preventivas en la elaboración del proyecto y recomendaciones técnicas en los proyectos de nuevos centros de trabajo.

Artículo 4. Requisitos de las actividades o proyectos subvencionables.

Además de los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Empleo de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actividades subvencionables se ajustarán a los siguientes:

1. Se considerarán actividades subvencionables las iniciadas dentro del año 2009 y finalizadas en el plazo máximo de ejecución de seis meses. Este plazo de ejecución podrá computarse a partir de la fecha de concesión de la subvención, en caso de que el Colegio lo solicite en la aceptación de la subvención.
2. El importe máximo de los gastos de dirección y/o coordinación del personal docente considerado como subvencionable, conforme a la previsión del artículo 5 de la Orden reguladora, queda establecido para la presente convocatoria en 1.000 euros.
3. El importe máximo del precio/hora de docencia se establece en esta convocatoria en 120 euros/hora y el importe máximo del precio/hora de colaborador se establece en 60 euros/hora.
4. En concepto de gastos de material didáctico serán subvencionables solo aquellos relacionados con la adquisición de libros, manuales o audiovisuales para los alumnos o para los docentes/investigadores participantes.
5. La financiación de las actividades o proyectos subvencionables con recursos económicos ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Andalucía, se ajustarán a los porcentajes mínimos que por cada modalidad se indican:

- a) Modalidad 1: 50%.
- b) Modalidad 2: 50%.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán por duplicado, una por cada actividad o proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras.
2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación, por duplicado, establecida en el artículo 11 de la Orden de 19 de julio de 2005.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Conforme a la previsión del artículo 12 de la Orden de la Consejería de Empleo de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo se podrán presentar telemáticamente a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo publicada en la siguiente dirección http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramites.php.

Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer de un certificado electrónico de alguna de las Autoridades de Certificación reconocidas por la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

3. Los interesados podrán acceder y confeccionar la solicitud en la página web de la Consejería de Empleo www.junta-deandalucia.es/empleo.

Artículo 7. Requisitos de los beneficiarios.

1. Los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para resultar beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden de convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la citada Orden reguladora de 19 de julio de 2005, debiendo acreditar cada uno de los extremos allí contemplados en la forma prevista en el artículo 11 de la misma.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.2.e) de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas en la normativa tributaria, y en todo caso las establecidas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 21 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa general de aplicación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas

respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no podrán compensarse unos conceptos con otros, salvo que la resolución de concesión establezca otra cosa.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

5. Procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida cuando el beneficiario no adopte las medidas establecidas en el artículo 17.8 de las bases reguladoras, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Seguridad y Salud Laboral para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, ejercicio 2009.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a

la promoción de obras audiovisuales. En el artículo 7 de la mencionada Orden y el artículo 8 del Decreto 123/2008, de 29 de abril de 2008 (BOJA núm. 87, de 2 de mayo), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se encomienda a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

La entrada en vigor, el pasado día 26 de enero de 2008, de la Orden de 8 de enero, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008), entre las que se encuentra incluida la que se convoca, introduce como novedad la posibilidad de presentación y tramitación electrónica de la subvención, todo ello de conformidad a los requisitos exigidos en la citada Orden reguladora.

En su virtud, en uso de las facultades mencionadas,

RESUELVE

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la promoción de obras audiovisuales en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la citada Orden reguladora, podrán presentarse a esta convocatoria las películas de largometraje que hayan sido estrenadas entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, aquellas obras audiovisuales que hayan participado en festivales que hayan tenido lugar entre el 1 de octubre de 2008 y 30 de septiembre de 2009, y aquellos productores audiovisuales que hayan participado en mercados y eventos de promoción audiovisual celebrados entre el 1 de octubre de 2008 y 30 de septiembre de 2009.

Segundo. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizan con cargo al Programa Presupuestario 45 I. y partida 774.02. del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Tercero. Solicitudes, presentación y plazos.

1. Solicitudes. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como anexo a la Orden de 6 de marzo de 2006, acompañándolo de la documentación que al efecto se establece en el siguiente apartado Cuarto de la presente convocatoria.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Presentación. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la indicada Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica de procedimientos de concesión de subvenciones de la Consejería de Cultura. En este caso, la presentación se realizará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es» y mediante el acceso a la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

La solicitud electrónica de subvención, deberá completarse en todos sus apartados, conforme a lo dispuesto en el

modelo aprobado por la Orden reguladora. La solicitud, las declaraciones y cualesquiera otros certificados o documentos que deban suscribirse por la persona solicitante o por su representante deberán firmarse electrónicamente.

b) En el Registro administrativo de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, la presentación de solicitudes en las oficinas de correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en desarrollo en lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que acrediten hallarse al corriente de los extremos señalados en la letra e) del apartado 3 del artículo 4 de la Orden reguladora.

3. Plazos. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre del presente año.

Cuarto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados han de presentar los documentos y declaraciones responsables a que se refiere el artículo 8.3 de la Orden de 6 de marzo de 2006, reguladora de las subvenciones.

1. A estos efectos, respecto a la documentación exigida en el artículo 8.3.a) los interesados han de aportar, junto con la solicitud, las declaraciones responsables a que se refieren los dos últimos párrafos del mencionado apartado 3.a). El resto de los documentos de este apartado a), también podrán ser sustituidos por una declaración responsable del interesado de reunir los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 y la Disposición Adicional Única de la Orden de 8 de enero, antes citada, salvo el siguiente: Certificado acreditativo de la inscripción en el registro administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, en las secciones 1.ª, 2.ª o 10.ª

Los documentos sustituidos por declaraciones responsables deberán presentarse después, antes de que se formule la propuesta de resolución definitiva, cuando el interesado sea requerido por el órgano instructor, salvo quienes hubieran aportado estos documentos, en otros procedimientos de concesión de subvenciones o de otra naturaleza, tramitados en la Consejería de Cultura en los dos últimos años, siempre que no se haya producido variación alguna de los datos consignados en el documento presentado y se señale expresamente en la solicitud o documento adjunto, el centro directivo y procedimiento en los que consten los referidos datos.

2. En cuanto a los documentos exigidos en el artículo 8.3.b) de la Orden de 6 de marzo de 2006, si el interesado ha optado por la presentación en soporte papel, deberá aportar, junto con la solicitud, toda la documentación a que se refiere el citado artículo 8.3.b).

Quien opte por la presentación electrónica de la solicitud, podrá presentar los citados documentos también electrónica-

mente, junto a la solicitud, en formato que permita que sean firmados electrónicamente, a excepción de los siguientes documentos; que deberá presentar en soporte papel:

- Documentación específica:

Modalidad de distribución de películas comunitarias de largometraje en salas de exhibición cinematográficas:

- Certificado de nacionalidad del largometraje.

- Documento acreditativo de las copias del largometraje realizadas para la campaña de distribución.

- Certificados de los titulares de las salas de exhibición donde el largometraje se halla exhibido o de la empresa distribidora responsable de la campaña de distribución.

Modalidad de ayuda a participación de obras audiovisuales en festivales y de productores audiovisuales en mercados y eventos de promoción audiovisual:

- Documento acreditativo, expedido por la entidad organizadora de la participación del solicitante en el festival, mercado o evento audiovisual.

Quinto. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sexto. Plazo de Resolución.

Los plazos máximos para dictar y notificar la resolución, según lo establecido en el artículo 11, apartado 3, de la Orden reguladora, será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 19 de febrero de 2009 (BOE de 7 de marzo), e instruido el mismo, la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 21 de abril de 2009, por el que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 105, de 30 de abril).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a las Registradoras y los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Secretario General para la Justicia, Pedro Izquierdo Martín.

A N E X O

Registro vacante: Almería núm. 03.
Registradora nombrada: Doña Isabel María Maldonado Vilela.
Núm. escalafón: 283.
Resultas: Canovelles.

Registro vacante: Sevilla núm. 11
Registradora nombrada: Doña María Elena Múgica Alcorta.
Núm. escalafón: 680.
Resultas: San Juan de Aznalfarache.

Registro vacante: Baza.
Registradora nombrada: Doña María del Rosario Jiménez Rubio.
Núm. escalafón: 887.
Resultas: Granada núm. 09.

Registro vacante: Granada núm. 02.
Registrador nombrado: Don Juan Lucas García Aponte.
Núm. escalafón: 896.
Resultas: Marbella núm. 05.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 4 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Sv. Justicia», código 2975510, adscrito a esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de la misma de 20 de febrero de 2009 (BOJA núm. 9, de 11 de marzo), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

A N E X O

DNI: 30.202.268.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Rubio.
Nombre: María del Mar.
Código puesto de trabajo: 2975510 Sv. Justicia.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican diversos puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 118/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 27 de febrero de 2009 (BOJA núm 47, de 10.3.2009), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Presidente, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 50.792.446-M.
Primer apellido: Trillo.
Segundo apellido: Huertas.
Nombre: Juan Ignacio.
Código puesto de trabajo: 11090810.
Pto. Trabajo adjud. Director/a Área Territorial Interior Málaga-Capital.
Consejería /Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro Directivo: Dirección Provincial de Málaga.
Localidad: Málaga.

DNI: 24.817.651-F.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Linares.
Nombre: Andrés
Código puesto de trabajo: 11102110.
Pto. Trabajo adjud. Director/a Área Territorial Interior.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial de Málaga.
Localidad: Antequera.

DNI: 08.807.971-Y.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Curto.
Nombre: Sara.
Código puesto de trabajo: 11083110.
Pto. trabajo adjud. Director/a Área Territorial Costa-Occidental.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial de Málaga.
Localidad: Marbella.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la composición del jurado del «VII Premio de Investigación del CES de Andalucía».

De conformidad con lo dispuesto en la base octava del Anexo I de la Orden de 3 de marzo de 2009 (BOJA 57, de 24 de marzo), por la que se convoca el «VII Premio de Investigación del CES de Andalucía», se hace pública la composición del Jurado encargado de la valoración de los trabajos presentados y selección de los premiados, según acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009.

Presidente: Don Joaquín J. Galán Pérez.

Vocales Titulares:

Por el Grupo I.
Don José Carlos Mestre López.
Don Jaime Montes Muñoz.

Por el Grupo II.
Don Juan M. Salas Tornero.
Don Antonio Moya Monterde.

Por el Grupo III.
Don José María Martín Delgado.
Doña Patrocinio Rodríguez-Ramos Velasco.

Vocales Suplentes:

Por el Grupo I.
Doña Lorenza Cabral Oliveros.
Doña María Charpín Osuna.

Por el Grupo II.
Don Jaime Artillo González.
Don Luis Picón Bolaños.

Por el Grupo III.
Don Miguel Rodríguez-Piñero Royo.
Don Francisco Sánchez Legrán.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jaime Oviedo López Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de febrero de 2009 (BOE de 10.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Jaime Oviedo López Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Jesús Martínez Cervantes Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Rafael Jesús Martínez Cervantes Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Ayala Gómez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Ayala Gómez Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Acedo González Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco José Acedo González Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de

Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía para el año 2009.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 20 de abril de 2009, se establecieron las bases reguladoras de la convocatoria de concesión por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de subvenciones en el año 2009 para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2009).

En la base decimotercera aprobada por dicha Orden se establece que el examen y valoración de las solicitudes pre-

sentadas se realizará por una Comisión de Valoración, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril,

R E S U E L V O

Hacer pública la composición de los miembros designados para la Comisión de Valoración de las subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía para el año 2009.

Presidente: Don Francisco Perujo Serrano (Director de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco).

Vocales:

- Doña M.^a Ángeles Carrasco Hidalgo (Directora Unidad de Coordinación AADF).
- Doña Olga de la Pascua (Directora Centro Andaluz de Flamenco).
- Doña Concepción Villarrubia del Valle (Circuito Abecedaria).
- Don Isamay Benavente Ferrera. Directora Gerente de la Fundación Teatro Villamarta.
- Don Salvador García García. Director de Unidad AADF.
- Don Reynaldo Fernández Manzano (Director Centro de Documentación Musical. Consejería de Cultura, Junta de Andalucía).
- Don Ramón López López (Director Gran Teatro de Córdoba).
- Don Domingo González Lavado (Director Bienal de Sevilla).
- Don Enrique Moratalla Molina. Fundación Caja de Granada.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos. Sevilla.

Denominación del puesto: Inspector Territorial.

Código: 121510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 23.991,24 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tributos.

Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se declaran desiertos puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 4 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre),

R E S U E L V O

Declarar desiertos los puestos de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 11130910, y Servicio de Organización y Modernización Administrativa, código 2217310, adscritos a la Consejería de Justicia y Administración Pública, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 4 de marzo de 2009 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia

y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2009), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de discapacitados a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente manera:

L: Turno libre.

M: Cupo de discapacitados.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la

fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declaran desiertos diversos puestos de trabajo libre designación convocados por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 8 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 118/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), se declaran desiertos los puestos de libre designación denominados «Director/a Área Territorial Valle del Guadalhorce», código 11106810, «Director/a Área Territorial de Empleo Zona Ronda», código 11104210, y «Director/a Área Territorial de Empleo Axarquía», código 11078410, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha de 27 de febrero de 2009 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Presidente, Antonio Fernández García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Con-

sejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 7 de octubre de 2008, publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Igualmente, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que se cumpla para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad con lo dispuesto en el apartado a).

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (serviciopdi.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2008 y publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de

concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 13 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA
PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/2/2009.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada.

Actividad docente e investigadora: Fundamentos físicos de la ingeniería (telecomunicaciones). Desarrollo de técnicas de procesado de señal: Aplicaciones en radar, imágenes y genómica.

Código: 2/2/2009.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Actividad docente e investigadora: Microbiología General. Microorganismos halófilos: Biodiversidad, taxonomía y aplicaciones biotecnológicas.

Código: 3/2/2009.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Actividad docente e investigadora: Microbiología Industrial. Bacterias halófilas: taxonomía y biotecnología.

Código: 4/2/2009.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica.

Actividad docente e investigadora: Docencia propia del área. Tecnologías avanzadas para el tratamiento de aguas.

Código: 5/2/2009.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica.

Actividad docente e investigadora: Docencia propia del área. materiales de carbón en adsorción y catálisis.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 16 de marzo de 2009, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 42, de 30 de marzo de 2009).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 10 de julio de 2009, a las 10 horas, en el Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 16 de marzo de 2009.

Granada, 18 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa de la Exclusión
AVILA MARFIL, JUAN JOSE	44294810	No cumplir requisito Base 2.1A
AZORIN MARQUEZ, MARIA ESTHER	44250350	No cumplir requisito Base 2.1A
CALVO MESA, MARTINA	44292816	No cumplir requisito Base 2.1A
CERVERA VALENCIA, PATRICIA A.	74666535	No cumplir requisito Base 2.1A
FERNANDEZ ROMERO, JOSE DAVID	44250158	No cumplir requisito Base 2.1A
GAMEZ ORTEGA, ANGELES	26469315	No cumplir requisito Base 2.1A
GONZALEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	44282313	No cumplir requisito Base 2.1A
MARTOS GARCIA, JOSE LUIS	52552346	No cumplir requisito Base 2.1A
MORALES CERVERA, MANUEL	24216001	No cumplir requisito Base 2.1A
NAVARRO FERNANDEZ, MARIA SELENE	74660485	No cumplir requisito Base 2.1A
ROMERO JIMENEZ, ANTONIO JESUS	14627376	No cumplir requisito Base 2.1A
SANCHEZ ARROYO, SUSANA	44265941	No cumplir requisito Base 2.1A
SANTAELLA IBAÑEZ, ANGELA	74672269	No cumplir requisito Base 2.1A
TENORIO CUERVA, MARIA DOLORES	74639594	No cumplir requisito Base 2.1A

ANEXO II

TITULARES

Presidenta: Doña María Dolores Medina Mesa. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Juan Pablo Guzmán Palomino. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Almería.

Don Agustín Gallego Gamo. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Don Mario García Tirado. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Ana María Garrido Assens. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: Don José Maldonado Jiménez. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Victoriano Bastos Castro. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Doña María de los Ángeles Hinojosa Lizana. Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, con destino en la Universidad de Sevilla.

Don Ángel Luis Garófano Plazas. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Carlos Garrido Zafra. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 1 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 9 de julio de 2009, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas Edificio B-3 de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares.

Presidente: Don Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad Jaén.

Vocales:

Doña María Victoria Gómez Rodríguez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Doña Gracia María Liébanas Torres. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Leonardo Rueda García. Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Don Juan Carlos Sánchez Rodríguez. Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

Miembros suplentes.

Presidente: Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad Jaén.

Vocales:

Don José Antonio Carreira de la Fuente. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Manuel Melendo Luque. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Manuel Jaenes Bermúdez. Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Doña Rosario Martínez Moreno. Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Catalina Jiménez López. Funcionaria de la Escala Administrativa. Universidad de Jaén.

Jaén, 18 de mayo de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
26013354-D	Espinosa Ramírez, Jesús María (1)
26224537-Y	Quesada Calzada, María Dolores (1)
77339868-E	Martos Martínez, Verónica (1, 2, 4)

Causa de exclusión:

1. No aporta acreditación B del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre de 2005
2. Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad
3. Fuera de plazo
4. Falta justificante de haber abonado los derechos de examen

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anun-

cios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2009, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas del Edificio B-3 de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares.

Presidente: Don Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala de Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Natividad Paredes Quesada. Titulada Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación. Universidad de Jaén.

Doña María Isabel Gutiérrez Cabezón. Titulada Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación. Universidad de Jaén.

Don Francisco Peragón Márquez. Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Don Manuel Jaenes Bermúdez. Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente. Universidad de Jaén.

Miembros suplentes.

Presidente: Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente. Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José María Garrido Gutiérrez. Titulado Superior. Universidad CEU San Pablo de Madrid. Universidad de Jaén.

Don C. Óscar Pintado Sanjuán. Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación. Universidad de Sevilla.

Don Juan Carlos Sánchez Rodríguez. Universidad de Jaén.

Don José Enrique Callejas Aguilera. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Catalina Jiménez López Servicio. Funcionaria de la Escala Administrativa. Universidad de Jaén.

Jaén, 18 de mayo de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
26030769-J	Blanco Ruiz, Santos (1)
45589149-K	Bonilla Valverde, Daniel (1)

Causa de exclusión:

1. No aporta acreditación A del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre de 2005
2. Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad
3. Fuera de plazo
4. Falta justificante de haber abonado los derechos de examen
5. Falta fotocopia titulación

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 1 de marzo de 2009 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 3 de julio de 2009, a las 10,00 horas en la Sala de Juntas del Edificio B-3 de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares.

Presidente: Don Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala de Técnica de Administración Universitaria Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Juana Escudero Jiménez: Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Doña Emperatriz Córdoba Jiménez: Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Don Juan Bautista Barroso Albarracín, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Jorge Nicolás Domínguez Macías, Profesor Contratado Doctor. Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente. Universidad de Jaén.

Miembros suplentes.

Presidente: Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente. Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Manuel Jaenes Bermúdez: Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Don Juan Carlos Sánchez Rodríguez: Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Don Antonio José Caruz Arcos: Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Francisco Navarro Gómez: Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Catalina Jiménez López Servicio. Funcionaria de la Escala Administrativa. Universidad de Jaén.

Jaén, 18 de mayo de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

RELACION DE EXCLUIDOS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
26013354-D	Espinosa Ramírez, Jesús María (1)
75011293-J	Expósito López, Josefa (1)
78687347-T	Martínez Aguilar, José (1)
77348003-S	Martínez de la Rosa, Vicente (1,5)
77339868-E	Martos Martínez, Verónica (1)
26224537-Y	Quesada Calzada, María Dolores (1)

Causa de exclusión:

1. No aporta acreditación B del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre de 2005
2. Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad
3. Fuera de plazo
4. Falta justificante de haber abonado los derechos de examen
5. Falta fotocopia Titulación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede a la persona que se cita la beca de Formación en el Área de Voluntariado convocada por la Resolución que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación en el Área de Voluntariado, convocada al amparo de la Resolución de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2009, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de setiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de setiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación en el Área de Voluntariado a doña Carolina Delgado Ruiz, con DNI 48.562.304 N.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones 0112000229/48200/31H/0 y 3112000229/48200/31H/0/2010, siendo su dotación económica de 1.250 euros mensuales y su duración de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación del adjudicatario a este Centro Directivo, que habrá de realizarse el día 1 de junio de 2009.

Tercero. En el supuesto de renuncia se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de setiembre de 2001.

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Málaga, 18 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de abril de 2009, por la que concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil que se cita.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen M.^a del Pino Andújar, titular del centro docente privado de educación infantil «Mickey-Park», con domicilio en Plaza de la Coscoja, s/n, Portal 2, Local A y B, de Almería, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 04008649, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Asuntos Sociales de Almería de 16 de diciembre de 2003.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Carmen M.^a del Pino Andújar.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 unidades de primer ciclo para 20 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Mickey-Park», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Mickey-Park

Código de Centro: 04008649.

Domicilio: Plaza de la Coscoja, s/n, Portal 2, Local A y B.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería

Provincia: Almería.

Titular: Carmen M.^a del Pino Andújar.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 55 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de

junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil que se cita.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Fátima Arco Ruiz, titular del centro docente privado «Perezoso», con domicilio en C/ Real, núm. 11, de Guadalcaçín, de Jerez de Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Perezoso», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Perezoso.

Código de Centro: 11011913.

Domicilio: C/ Real, núm. 11.

Localidad: Guadalcaçín.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Fátima Arco Ruiz.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de abril de 2009, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios

periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de abril de 2009 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de abril de 2009), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación –«gestión en materia de acción social»– competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia. La Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de abril de 2009, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 14 de mayo de 2009.- La Secretaria General (P.D. D. Gral. Inspección y Evaluación, Orden de 18.4.2001), M. Carmen Sánchez Calleja.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

A instancias del Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla y, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de enero de 2008, con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos (publicado en BOJA núm. 49, de 18 de febrero de 2008), se determinan las siguientes actuaciones a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla.

Integración tarifaria de los siguientes municipios y sus correspondientes núcleos de población: Aznalcóllar, Castilleja del Campo, Carrión de los Céspedes, Huévar del Aljarafe, Pilas, Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa.

- Operadores, Concesiones y Rutas afectadas:

- Aznalcóllar–Sevilla por Gerena. (R06) VJA-084. Abascal Caro, S.L.
- Aznalcóllar–Sevilla por Sanlúcar la Mayor. (R07) VJA-084. Abascal Caro, S.L.
- Carrión de los Céspedes–Sevilla (R96 y R97) VJA-138. Damas, S.A.
- Sevilla–Pilas (R44) VJA-138. Damas, S.A.
- Sevilla–Villamanrique de la Condesa (R45) VJA-138. Damas, S.A.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, faculta al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla para que asuma respecto de los servicios de transporte regular de viajeros detallados, el ejercicio de las siguientes competencias, enumeradas en la estipulación primera del Convenio de colaboración citado:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de tráficos.

c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.

e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

f) Material móvil.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- La Directora General, M.ª Belén Gualda González.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- La Directora General, M.^a Belén Gualda González.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL

En la ciudad de Sevilla, a 21 de abril de 2009.

R E U N I D O S

De una parte don Luis García Garrido, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De otra doña Alejandra Rueda Cruz, Delegada Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, en ejercicio de las competencias que corresponden al Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, en virtud del apoderamiento conferido, en sesión del Consejo de Administración de 20 de abril de 2009, para realizar las actuaciones necesarias conducentes a la implantación del marco tarifario aprobado por el Consejo de Administración.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio y, en consecuencia,

E X P O N E N

Primero. El artículo 26 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía establece que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano y sin perjuicio de las previsiones expresas de la presente Ley.

Segundo. El artículo 4 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 219, de 7 de noviembre de 2007, recoge expresamente entre sus competencias las señaladas con anterioridad, además de otras que pueden afectar a servicios de transporte regular de viajeros por carretera como son el establecimiento del marco tarifario en el ámbito territorial del Consorcio.

Tercero. Sin perjuicio de la declaración en su caso de interés metropolitano, a través del instrumento jurídico adecuado, de determinados servicios de transporte regular de viajeros

por carretera que se prestan entre los municipios de Almería, la Consejería de Obras Públicas y Transportes considera necesario para el fomento del transporte público y cumplimiento de los objetivos del Consorcio de Transporte, que el mismo asuma facultades de gestión sobre servicios de esta clase cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía.

De esta manera los usuarios no sólo podrán beneficiarse del nuevo marco tarifario que el Consorcio implantará próximamente sino de una gestión específicamente dirigida a cubrir sus necesidades de movilidad.

Por todo lo expuesto, ambas partes consideran oportuno celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

E S T I P U L A C I O N E S

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes faculta al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería para que asuma en materia de gestión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de tráfico.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- f) Viajeros de pie.
- g) Servicios mínimos.
- h) Material móvil.

Segundo. Los servicios de transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, de titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre los que se ejercerán las competencias enumeradas con anterioridad son los siguientes:

1. Los pertenecientes a concesiones íntegramente incluidas en el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería que se detallan en el Anexo I.
2. Los servicios parciales que, perteneciendo a concesiones cuyo ámbito territorial excede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, se desarrollan íntegramente en su interior, según se recoge en el Anexo II.

Tercero. En el caso de los servicios de transporte relacionados en el Anexo III, que trascurren en parte dentro del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería con tráfico significativo en su interior, las competencias se limitan a los siguientes aspectos:

- a) Régimen tarifario respecto de los desplazamientos que se realicen dentro del Consorcio, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de los itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.
- c) Determinación de los lugares de parada para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

Cuarto. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería comunicará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantas actuaciones realice en ejercicio de las facultades señaladas en el presente Convenio.

Quinto. El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años, prorrogable por mutuo acuerdo, equiparándose al previsto en el contrato-programa que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería suscribirá con los concesionarios afectados.

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Fdo. Luis García Garrido.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería. Fdo.: Alejandra Rueda Cruz.

ANEXO I

CONCESIONES INCLUIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-090	Almería - Cabo de Gata con prolongación a las Salinas	Alsina Graells Sur S.A.
VJA-153	Almería-San José con hijuelas	Autocares Bernardo, S.A.
VJA-150	Almería y Rodalquilar por Nijar con hijuelas	Autolíneas TM, (Grupo ALSA)
VJA-152	Almería - Norias de Daza	Autolíneas TM, (Grupo ALSA)
VJA-149	Almería - Félix con hijuelas	Autolíneas TM, (Grupo ALSA)
VJA-033	Almería - Campamento Álvarez Sotomayor e hijuelas	Ramón del Pino, S.L.
VJA-039	Almería - Pechina con prolongación a Baños de Alhamilla	Ramón del Pino, S.L.
VJA-040	El Ejido - San Agustín con hijuelas	Ramón del Pino, S.L.
VJA-162	Las Norias de Daza - Almería	Ramón del Pino, S.L.

ANEXO II

SERVICIOS O LÍNEAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA PERTENECIENDO A CONCESIONES DE ÁMBITO SUPERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-151	Almería-Lijar con prolongación a Sierro y Chirivel	Autolíneas TM, (Grupo ALSA)
VJA-154	Almería - Carboneras con hijuelas	FRAHEMAR, S.A.

ANEXO III

SERVICIOS O LÍNEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO EN SU INTERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-167	Siles - Málaga - Almería, por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas	Alsina Graells Sur, S.A.
VJA-188	Almería - Alboloduy con hijuelas	FRAHEMAR, S.A.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 8 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias de aprobación, modificación o extinción de un convenio de colaboración en la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

La Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales, en su artículo 4, establece que la cumplimentación y transmisión del parte de

enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social). El artículo 5 de esta Orden indica que la Dirección General de Ordenación de la Seguridad será la responsable de la administración del sistema CEPROSS, y le otorga la competencia para establecer los mecanismos de colaboración necesarios con otras áreas de las administraciones públicas para el adecuado tratamiento estadístico y epidemiológico de los datos.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 9.2, atribuye la competencia para la aprobación, modificación o extinción de convenios de colaboración a la persona titular de cada Consejería en el ámbito de sus competencias, salvo que el Consejo de Gobierno disponga otra cosa.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13.1 regula la delegación de competencias y el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 101.1 establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

De acuerdo con estos preceptos, con la finalidad de agilizar la gestión y de una mayor proximidad con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en aras de una mayor eficacia, se considera conveniente delegar en la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, el ejercicio de la competencia para la aprobación, modificación o extinción de un convenio de colaboración entre este órgano directivo ministerial y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, relativo al acceso y cesión de datos del sistema CEPROSS.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, la competencia para la aprobación, modificación o extinción de un convenio de colaboración entre la Dirección General de Ordenación de la Seguridad del Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Empleo, relativo al sistema CEPROSS y a la cesión de datos contenidos en el modelo de parte de enfermedad profesional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de mayo de 2009, por la que se aprueba el reglamento específico de producción integrada de remolacha azucarera para siembra otoñal.

P R E Á M B U L O

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, se entiende por producción

integrada, el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Según el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008 de 15 de enero, que dispone en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos Específicos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 y su posterior modificación de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, asimismo deberán incorporar los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007 por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado.

Mediante Orden de 22 de julio de 2005, se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha Azucarera para siembra otoñal.

Teniendo en cuenta que los Reglamentos específicos deben actualizarse cuando lo precisen los avances técnicos, se considera necesario establecer un nuevo Reglamento Específico para dicho cultivo, que deroga el anterior.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha Azucarera para siembra otoñal, que se incorpora como anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La aplicación de cualquier práctica no contemplada en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y específicamente la Orden de 22 de julio de 2005 por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha Azucarera para siembra otoñal.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones

sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, y en particular para las modificaciones necesarias que conlleven la inclusión o exclusión de sustancias activas contempladas en el Control Integrado de plagas del presente Reglamento Específico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA AZUCARERA PARA SIEMBRA OTOÑAL

A los efectos previstos en el apartado 5 del art. 29 de la Orden de 24 de octubre de 2005 por la que se modifica la de 14 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003 de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio de asistencia por los servicios técnicos competentes será de 400 ha ó un máximo de 40 parcelas ó Unidades Homogéneas de Cultivo que deben estar debidamente justificadas sin que superen en ningún caso las 400 ha, donde se efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

D E F I N I C I O N E S

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

Agrupación de Producción Integrada: Aquella agrupación de operadores constituida bajo cualquier fórmula jurídica o integrada en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la autoridad competente, con el objeto de obtener productos vegetales bajo requisitos de producción integrada para ser comercializados.

Buenas Prácticas Fitosanitarias: Utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coefficiente de Uniformidad: Valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

Criterio de Intervención: Conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de Explotación: Documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o agrupación de parcelas de cultivo (ver definición de Unidad Homogénea de Cultivo), mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: Para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

Especie mejorante: Especie vegetal, normalmente gramínea o leguminosa, que por sus características biológicas, mejoran las propiedades físico-químicas del suelo durante su cultivo.

Explotación: Conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Lucha Integrada: La aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

Método de Merrien-Keller: Método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde $Q_{25\%}$ es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

Operador: Toda persona física o jurídica que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene, o comercialice productos vegetales en las condiciones establecidas en la presente norma.

Operador individual: Aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

Organismo de Control Biológico: Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los

microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela: Superficie continua de terreno representada gráficamente en el SIGPAC e identificada con una referencia alfanumérica única.

Recinto: Superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un uso único SIGPAC

Pérdidas técnicas de nutrientes: Las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimilabilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

Sustancia activa: Las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades; o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): Para cada cultivo, superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como tratamientos fitosanitarios similares. En el caso de agrupaciones de productores, podrán existir UHCs que incluyan cultivos o partes de cultivos de varios agricultores.

FORMACION

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN	La Empresa deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad.	
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El manipulador de productos fitosanitarios estará en posesión del carné de manipulador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad.	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>INSTALACIONES</p>		<p>Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.).</p>
<p>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</p>	<p>Condiciones del almacén:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. - El almacén dispondrá de llave y ventilación permanente y suficiente. - Deben existir medios para retener posibles derrames accidentales. - El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <p>Almacenamiento de productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. - No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. - Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. - Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años. 	<p>Esterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>
<p>EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS</p>	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor, supervisada por el Servicio Técnico competente y además una vez cada 4 años en un centro oficial o reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, si las hubiera. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente. Debe existir un registro de la verificación y de los partes de mantenimiento.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no deben contener productos fitosanitarios y deben estar limpios.</p> <p>Realizar las operaciones de llenado de maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado.</p>	<p>Disponer de equipos adecuados para medir y mezclar los productos fitosanitarios, verificados anualmente.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</p>	<p>Utilizar las señalizaciones previstas en la legislación vigente.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
<p>PERSONAL</p>	<p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	
<p>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</p>	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza adecuada.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
<p>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</p>	<p>Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría de la zona de cultivo.</p>	<p>Según clasificación de PAPADAKIS:</p> <p>Invierno tipo de avena cálido a citrus</p> <p>Verano tipo de maíz a algodón más cálido</p> <p>Régimen de humedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura.. óptima: 15 - 30 °C • Humedad Relativa requerida: 65 - 85 %

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

<p>PRACTICAS</p>	<p>OBLIGATORIAS</p>	<p>PROHIBIDAS</p>	<p>RECOMENDADAS</p>
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</p>	<p>Las prácticas de conservación del suelo se realizarán en función de la pendiente.</p> <p>A partir de un 10% de pendiente media, el laboreo se realizará de forma paralela a las curvas de nivel</p> <p>Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores con la suficiente antelación, pudiendo quedar sus restos sobre el suelo cuando no represente un riesgo de transmisión de plagas o enfermedades de los vegetales, o en caso de realizar agricultura de conservación.</p> <p>Realizar las labores respetando al máximo la estructura del suelo.</p> <p>Evitar las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>Mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema, respetando la vegetación natural de lindes, setos, riberas.</p> <p>Las prácticas de preparación y laboreo del suelo buscarán reducir la erosión del suelo y el consumo energético. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>Respetar la vegetación natural de las lindes, setos, riberas.</p> <p>Se utilizarán exclusivamente los herbicidas inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario formulados con las sustancias activas que figuran en el Cuadro nº 3, y que han sido seleccionadas de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación ecotoxicológica y parámetros físico-químicos, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor riesgo de provocar resistencias, preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada.</p>	<p>Utilizar aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor.</p> <p>Cultivo en recintos con pendiente media superior al 20% por problemas de erosión y mecanización.</p> <p>Realizar tratamientos herbicidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin limpiar previamente el pulverizador • En postemergencia con temperaturas superiores a 25° C con herbicidas de contacto • Con presiones superiores a 5 kg/cm², salvo que se tengan mecanismos antiderriva • Con velocidades superiores a 8 km/h. 	<p>Examinar el perfil del suelo antes de iniciar la Producción Integrada.</p> <p>En el caso de la puesta en cultivo de un nuevo terreno, el productor deberá justificar que éste es adecuado para el desarrollo del cultivo. Para ello dispondrá de un plan de gestión, en el que se indique el uso anterior del suelo y el impacto ambiental de la nueva producción.</p> <p>Condiciones edáficas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendientes: < 10% • Profundidad: Al material impermeable > 60 cm. • PH: > 6.5 • Conductividad eléctrica (CE_s) < 5 dS/m a 25 °C <p>Triturar e incorporar los restos del cultivo anterior.</p> <p>Drenaje de parcelas con problemas de encharcamiento.</p> <p>Paso de las máquinas siempre por las mismas rodadas (tránsito controlado).</p> <p>Pase de subsolador cada 3-4 años.</p> <p>No tratar en postemergencia con vehículos todoterreno ligeros.</p> <p>En caso de riesgo de heladas retrasar los tratamientos herbicidas o en su defecto tratar con el terreno mojado, por la tarde y fraccionando la dosis.</p> <p>Utilizar herbicidas exclusivamente en las líneas de cultivo y laboreo en el centro de las calles.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO (continuación)</p>	<p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las sustancias activas incluidas en el Cuadro nº 3; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p>		
<p>ROTACIÓN DEL CULTIVO</p>	<p>Se establecerá un programa de rotación de cultivos de al menos 2 años, debiéndose justificar la no aplicación del programa.</p>	<p>Repetir el cultivo sobre la misma superficie dos años consecutivos.</p> <p>Sembrar después de cultivos tratados con clorsulfuron, clortal, diuron, florasulam, imazametabenz, mesotriona, sulfosulfuron y triasulfuron.</p>	<p>En seco sembrar en terrenos de barbecho.</p> <p>Respetar un mínimo de 2 campañas sin cultivo en la misma superficie.</p> <p>Sembrar con un nivel de nematodos (<i>Heterodera schachtii</i>) inferior a 150 huevos + juveniles / 100 gr de suelo seco.</p> <p>No sembrar en parcelas donde se haya detectado podredumbre blanca, salvo recomendación expresa del servicio técnico.</p> <p>Tener en cuenta el período de persistencia de los herbicidas residuales establecidos en el Cuadro nº 2 para la siembra de remolacha azucarera</p>
<p>SIEMBRA O PLANTACIÓN</p>	<p>El material vegetal será de categoría certificada y procederá de productores oficialmente autorizados.</p> <p>Todas las variedades deben estar inscritas dentro del Catálogo Común de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea y/o en la lista española de variedades de plantas.</p> <p>Utilizar semillas debidamente garantizadas y desinfectadas cuando esta práctica pueda evitar enfermedades posteriores.</p> <p>Las variedades, densidad y marco de plantación, ciclo de cultivo, el momento y dosis de siembra, así como las rotaciones de plantación, se adaptarán a las condiciones locales, con el objetivo de conseguir un producto de calidad con las mínimas intervenciones posibles</p> <p>Emplear, cultivares resistentes o tolerantes a algunas de las enfermedades importantes de la especie y adaptados a las condiciones locales, salvo justificación técnica expresa.</p>	<p>Siembras a profundidades superiores a 5 cm.</p> <p>Densidades de plantación superiores a 150.000 plantas/ha.</p> <p>Utilizar variedades especialmente sensibles a determinadas enfermedades de especial incidencia o relevancia.</p>	<p>Material vegetal con el siguiente poder germinativo:</p> <p>Semilla monogermen: al 4º día: 75% al 7º día: 89%</p> <p>Monogermia: al 7º día: 95%</p> <p>Semilla multigermen: al 7º día: 81%.</p> <p>Utilizar semilla protegida o proteger la siembra con los insecticidas y fungicidas que figuran en el Cuadro nº 3, como tratamiento preventivo contra plagas de suelo y enfermedades.</p> <p>Utilizar sembradora de precisión regulada en función de los elementos a revisar, que serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuerpos de siembra - Órganos de apertura, enterrado y compactación de la semilla - Elementos de distribución y alimentación de la semilla - Marcadores - Presión de los neumáticos - Toma de fuerza

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SIEMBRA O PLANTACIÓN (continuación)</p>			<p>Sembrar a 50 cm entre líneas, en seco como máximo a 55 cm.</p> <p>Densidades de plantas/ha establecidas aproximadamente: 70.000 en seco y 100.000 en regadío, uniformemente distribuidas.</p> <p>La velocidad de siembra no debe superar los 4 km/h.</p> <p>Realizar las siembras en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del 25 de septiembre al 31 de octubre para seco • Del 15 de octubre al 30 de noviembre para riego <p>y empleando una variedad tolerante al espigado en las siembras más tempranas.</p> <p>Realizar las siembras con variedades recomendadas en las listas oficiales de ensayos de la Red Andaluza de Experimentación Agraria.</p>
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>El aporte de productos fertilizantes elaborados con componentes de origen orgánico, deberá contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos que sea técnicamente posible, sin exceder los límites legales establecidos. Hacer un análisis específico cuando pueda existir riesgo de presencia de metales pesados.</p> <p>La fertilización mineral se realizará en base a un Programa de Fertilización y se efectuará fundamentalmente a través del suelo y teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las aportaciones de abonos foliares sólo se utilizarán cuando estén técnicamente justificadas.</p> <p>Realizar una analítica anual por parcela del contenido de nitratos del suelo antes de la siembra.</p>	<p>Superar los 240 UF totales de nitrógeno por ha y campaña.</p> <p>Aplicar la última cobertera de nitrógeno después del cierre de calles o si la raíz pesa más de 400 g, excepto en años en que las condiciones climatológicas sean adversas o en siembras tempranas.</p> <p>Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de la parcela y/o UHCs lindantes a corrientes de agua.</p> <p>El uso de lodos de depuradoras y residuos sólidos urbanos que no cumplan la normativa vigente.</p>	<p>Potenciar la utilización de fertilizantes naturales, reduciendo los químicos de síntesis</p> <p>Realizar las enmiendas orgánicas en el año anterior a la siembra de la remolacha.</p> <p>Regular la abonadora de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua. Asimismo, evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo</p> <p>Realizar las enmiendas necesarias siempre que el pH del suelo sea inferior a 6 o superior a 8,5</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN (continuación)</p>	<p>Realizar un análisis completo de suelo por parcela cada 4 años, dicho análisis contendrá al menos los siguientes parámetros: textura, conductividad eléctrica, materia orgánica, pH, fósforo y potasio.</p> <p>Las extracciones medias de nutrientes (Unidades Fertilizantes / t de producción) a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="padding-left: 40px;">U.F/ t. Producción</p> <p>N..... 2,5 P 0,5 K 4</p> <p>Fracionar la aportación de nitrógeno (fondo más 2 coberteras) de acuerdo con lo contemplado en el Cuadro nº 4, aplicando las cantidades en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de suelo • Modalidad de cultivo • Agua otoñal (riego + lluvia) <p>Aplicar la fertilización mineral de fósforo y potasio (en fondo) de acuerdo con el Cuadro nº 4</p> <p>Se deberán cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. • Orden de 18 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía. 		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS											
<p>RIEGO</p> <p>Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua. - Certificado expedido por el secretario de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego. - Cualquier otro título que justifique su uso privativo. <p>Disponer de análisis con las características químicas del agua de riego con objeto de tomar decisión sobre su utilización. Dichos análisis contendrán al menos las determinaciones de conductividad eléctrica (C.E.), relación de sodio admisible (S.A.R.) y contenido en nitratos. La periodicidad de los análisis será al menos anual y en un laboratorio autorizado.</p> <p>Realizar una programación de riego por cada explotación o sector de riego para decidir la cantidad de agua a aportar. Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función del estado del cultivo, de las características físicas del suelo y del contenido de agua de éste.</p> <p>Para dicha programación se utilizarán métodos como el del balance de agua, basándose en los datos locales de Eto, los valores de coeficiente de cultivo (Kc) a utilizar serán los siguientes:</p> <table border="0" data-bbox="1005 1433 1173 1758"> <tr> <td>Fase del cultivo</td> <td>Kc</td> </tr> <tr> <td>Hasta 4 hojas verdaderas</td> <td>0,3</td> </tr> <tr> <td>De 4 a 6 hojas</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>De 6 a 8 hojas</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>De 10 a 14 hojas</td> <td>0,6</td> </tr> <tr> <td>De 16 hojas a calle cerrada</td> <td>0,8.</td> </tr> </table> <p>A partir de calles cerradas subir el Kc 0,1 cada 10 – 15 días hasta alcanzar 1,2. Mantener este valor durante 2 semanas y a continuación bajar 0,1 cada 10 – 15 días hasta llegar a 0,6 que se mantendrá hasta el último riego.</p> <p>El nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en el 50% (excepto para el primer riego).</p>	Fase del cultivo	Kc	Hasta 4 hojas verdaderas	0,3	De 4 a 6 hojas	0,4	De 6 a 8 hojas	0,5	De 10 a 14 hojas	0,6	De 16 hojas a calle cerrada	0,8.	<p>Utilizar como método de riego el riego a manta.</p> <p>Utilizar aguas residuales sin depurar</p> <p>Conductividad CE_w > 5,1 dS/m.</p> <p>Que la precipitación instantánea de los aspersores sea mayor que la permeabilidad del suelo más el almacenamiento superficial</p>	<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE_w):..... < 3 dS/m</p> <p>Uso de caudalímetros.</p> <p>Riegos por aspersión; preferiblemente de coberturas, pivots y laterales. C.U.C. > 80%.</p> <p>En el caso de riego por aspersión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • colocar vaina prolongadora en boquilla grande sin vientos > 2 m/s • la diferencia de presión entre el primer y último aspersor del mismo ramal debe ser menor del 20 %. • emplear presiones entre 2,8-4 kg/cm² . • todos los aspersores deben tener el mismo número y tamaño de boquillas. <p>Dar riegos de nascencia cuando haya disponibilidad de agua, aplicando, si el suelo está seco, un primer riego de 35 l/m² y continuando con riegos ligeros de 5-10 l/m² hasta completar la nascencia.</p> <p>En el caso de usar tensiómetros, regar cuando este indique como máximo 45 centíbaras.</p> <p>Aplicar el primer riego cuando se haya agotado el 30% del agua útil si el suelo es arcilloso, o el 70% si es arenoso</p> <p>Mantener el riego hasta 10 días antes del último arranque.</p> <p>Cuando se trabaje en condiciones en que resulte difícil obtener una alta eficacia de agua y de nutrientes, disponer de contadores volumétricos para optimizar el uso del agua.</p> <p>Participar en un Servicio de Asesoramiento al Regante puesto en marcha por el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.</p>
Fase del cultivo	Kc													
Hasta 4 hojas verdaderas	0,3													
De 4 a 6 hojas	0,4													
De 6 a 8 hojas	0,5													
De 10 a 14 hojas	0,6													
De 16 hojas a calle cerrada	0,8.													

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO (continuación)</p>	<p>A partir de valores de la CE_w de 2,5 dS/m emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego</p> <p>En el riego por gravedad, la longitud de los surcos y su pendiente máxima se establecerán en función del volumen de riego necesario y de las condiciones hidráulicas y permeabilidad del terreno.</p> <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que dicho registro no fuese posible, se efectuará una estimación de la misma.</p> <p>En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se deberá realizar un análisis bacteriológico continuado (mínimo una vez al mes), en el que se garantice que no se superan los siguientes límites, según lo contemplado en el Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas (BOE 294 de 8 de diciembre de 2007):</p> <p>Nematodos intestinales: 1 huevo/10 l. Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l <i>Escherichia coli</i>: 1000 UFC/100 ml teniendo en cuenta un plan de muestreo a 3 clases¹ con los siguientes valores: n=10, m= 1.000 UFC/100 ml, M= 10.000 UFC/100 ml., c=3</p> <p>¹ siendo n: nº de unidades de la muestra; m= valor límite admisible para el recuento de bacterias; M: valor máximo permitido para el recuento de bacterias; c= número máximo de unidades de muestra cuyo número de bacterias se sitúa entre m y M.</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO</p> <p>En el control de plagas y enfermedades, siempre que sea posible se antepondrán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Proteger la fauna auxiliar en general, y en particular sírfidos (<i>Lasiopticus pyrastrii</i>, <i>Epistrophe balteata</i>) neuropteros (<i>Chrysopidae</i>), coccinélidos (<i>Coccinella septempunctata</i>, <i>Adalia bipunctata</i>); especies cuya protección y aumento de poblaciones se considera prioritario para el cultivo.</p> <p>Realizar la estimación del riesgo en cada parcela y/o UJC mediante evaluaciones de los niveles poblacionales calculados mediante sistemas de muestreo, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo (Cuadro nº 5) y condiciones climáticas.</p> <p>Dicha estimación viene detallada en el Cuadro nº 6 "Estrategia de Control Integrado" de Plagas y Enfermedades.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales o las condiciones ambientales superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención (ver Cuadro nº 6).</p> <p>En el anexo de plagas y enfermedades se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología teniendo en cuenta los períodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados y siempre antes de una intervención de tipo químico.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias a utilizar serán únicamente las indicadas en el Cuadro nº 6 seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, patógeno o mala hierba; la selectividad, los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes. De las sustancias activas autorizadas solo podrán utilizarse aquellos formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el cultivo y plaga.</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin la correspondiente orden de tratamiento, firmada por el servicio técnico competente y la persona responsable de la aplicación.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua.</p> <p>Tratamientos con presiones superiores a 5 kg/cm², salvo que se tengan mecanismos antideriva.</p> <p>Tratamientos con velocidades superiores a 8 km/h.</p>	<p>En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.</p> <p>No utilizar productos fitosanitarios con más de dos años desde su fecha de fabricación salvo que la etiqueta especifique un plazo inferior.</p> <p>Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc.</p>	

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas con independencia de, que de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores.</p> <p>Aquellas sustancias activas recogidas en el reglamento de PI y que resulten excluidas del Anexo I de la Directiva 91/414/CEE podrán utilizarse como tales hasta sus respectivas fechas límite de utilización establecidas en el momento de su exclusión.</p> <p>Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.</p> <p>Para la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios se tendrán en cuenta las condiciones meteorológicas (temperatura, viento, iluminación, etc.).</p> <p>La presencia de residuos deberá minimizarse mediante la máxima ampliación posible de los plazos de seguridad</p>		
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Calibrar los equipos para evitar roturas y heridas.</p> <p>Limpiar los elementos de arranque, de una parcela a otra, cuando exista el riesgo de traspaso de patógenos nocivos.</p>		<p>En seco, adelantar la recolección lo antes posible.</p> <p>Procurar que el tiempo de espera desde que se arranca hasta que se entrega sea el mínimo posible.</p> <p>El camión debe entrar lo mínimo en la parcela.</p> <p>Disminuir la tara-tierra mediante la carga desde la cosechadora arrastrada o autopropulsada sobre el camión o emplear limpiadoras.</p> <p>Realizar la recolección en las fechas y condiciones que permita alcanzar los parámetros de calidad industrial adecuadas</p>

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS PRIMARIOS</p>	<p>Cada productor deberá disponer de un albarán de entrada en el que figure: producto, parcela de origen, UHC, Cantidad, y fecha de entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de otros orígenes. • Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. • Diferenciar claramente los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos. 	<p>Comercializar como productos amparados por la norma de producción integrada los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>Presencia de embalajes, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas que no estén acogidas a producción integrada.</p>	

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES</p>	<p>La quema de restos vegetales se atenderá a las disposiciones que la autoridad competente establezca al respecto</p> <p>Entregar los envases vacíos de fitosanitarios a un gestor autorizado, dicha entrega deberá quedar documentada.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela y/o UHC.</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela y/o UHC o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p> <p>Incorporar al suelo frondes afectados por enfermedades.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos o reutilizándolos en la propia explotación.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<p>El operador se acogerá a un plan de autocontrol individual o colectivo en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección y/o manipulación, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas.</p> <p>Se realizará al menos un análisis multiresiduos en época de recolección, por cada conjunto de parcelas asesoradas por un técnico.</p>		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	<p>La empresa deberá cumplir con la legislación medioambiental vigente.</p> <p>Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p> <p>Promover el ahorro en el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.</p>		<p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Mantener la biodiversidad del agrosistema.</p>

CUADRO Nº 1

HERBICIDAS PERMITIDOS EN REMOLACHA AZUCARERA PARA SIEMBRA OTOÑAL

TIPO DE HERBICIDA	MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		GRUPO HRAC (1)	DOSIS			OBSERVACIONES / RESTRICCIONES
		RESIDUAL	CONTACTO		RECOM. (2)	MÁXIMA (3)		
PRESIEMBRA O PREEMERGENCIA	CICLOXIDIM	0	XXX	A	0,200	0,400	Tratar al atardecer (fotosensible).	
	CLETODIM	0	XXX	A	0,144	0,192	Tratar al atardecer (fotosensible). Recomendable mezclar con un aceite parafínico.	
	PROPAQUAZAFOP	0	XXX	A	0,125	0,200	No ejerce buen control sobre <i>Poa annua</i> .	
	TEPRALOXIDIM	0	XXX	A	0,080	0,100	Debe mezclarse siempre con el coadyuvante METIL OLEATOMETIL PALMITATO en la relación ¼.	
	DIQUAT	0	XXX	D	0,3-0,8	0,800	Cumplimiento de los indicadores de Riesgo y Prudencia (Ecotoxicología) contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios. No selectivo. Añadir un mojanete al caldo. Aplicar preferentemente por la tarde y con baja temperatura. Acción sobre dicotiledóneas de contacto con ligero carácter sistémico. No absorbido por raíz.	
	GLIFOSATO	0	XXX	G	1,0-1,50	4,320	No selectivo. Muy buena sistemia. No absorbido por raíz. Controla mono y dicotiledóneas. <i>Anagallis arvensis</i> es una especie con cierta tolerancia. Usar el menor volumen de caldo posible.	
	GLUFOSINATO AMONICO	0	XXX	H	Dicot: 0,45 Mono: 0,60	1,500	No selectivo. Ligero efecto sistémico. No absorbido por raíz. Controla mono y dicotiledóneas.	

CUADRO Nº 1 (continuación)
HERBICIDAS PERMITIDOS EN REMOLACHA AZUCARERA PARA SIEMBRA OTOÑAL

TIPO DE HERBICIDA	MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		GRUPO HRAC (1)	DOSIS		OBSERVACIONES / RESTRICCIONES
		RESIDUAL	CONTACTO		RECOM. (2)	MÁXIMA (3)	
PREEMERGENCIA O POSTEMERGENCIA	CLORIDAZONA	XX	XX	C1	1,300	3,250	Precaución en suelos arenosos. Cumplimiento de los Indicadores de Riesgo y Prudencia (Ecotoxicología) contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios.
	ETOFUMESATO	XX	XX	N	---	1,0	Dosis máxima autorizada de 1,0 kg de materia activa por hectárea y año
	LENACILO	XXX	XX	C1	0,400	0,640	No aplicar en suelos arenosos. Ajustar dosis según textura del suelo.
	METAMITRONA	XX	XX	C1	1,400	3,600	Bastante soluble en suelo. Ligero control sobre gramíneas.
POSTEMERGENCIA	QUINMERAC	XX	XX	O	Pre: 0,250 Post: 0,084	0,300	Sólo en mezcla con cloridazona. En postemergencia, aplicar a partir de las dos hojas verdaderas de la remolacha. En preemergencia se recomienda en zonas endémicas de <i>Veronica</i> spp.
	CLOPIRALIDA	XX	XXX	O	(4)	0,128	
	DESMEDIFAM	O	XXX	C1	(4)	Según mezcla	La mezcla de desmedifam + fenmedifam se utilizará solo para las clasificaciones ecotoxicológicas AAA ó AAB. Cumplimiento de los Indicadores de Riesgo y Prudencia (Ecotoxicología) contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios..
	FENMEDIFAM	O	XXX	C1	(4)	1,280	Cumplimiento de los Indicadores de Riesgo y Prudencia (Ecotoxicología) contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios..
	METIL TRIFLUSULFURON	X	XXX	B	(4)	0,030	No aplicar sobre remolacha naciendo cuando el suelo esté muy húmedo.

Modo de acción: X -Débil
XX -Alta
XXX -Muy Alta.

- (1) Modo de acción de la materia activa: Clasificación HRAC. Para prevenir resistencias, evitar el uso continuado de herbicidas pertenecientes al mismo grupo: A -Inhibición de la Acetil CoA Carboxilasa (ACCasa), B -Inhibición de la Acetolactato sintetasa (ALS), C1-Inhibición de la fotosíntesis a nivel de fotosistema II, D -Desviación del flujo electrónico en el fotosistema I.G -Inhibición de la EPSP sintetasa.H -Inhibición de la glutamino sintetasa.K3 -Inhibición de la división celular.N -Inhibición de la síntesis de los lípidos (no inhibe la ACCasa),O -Auxinas sintéticas. Acción como Acido indolacético.
- (2) Dosis recomendada: Se expresa como kg de materia activa/ha. Para los antigramíneos, estas dosis pueden reducirse en 2/3, aplicando 1/3 + 1/3 de dosis siempre que las gramíneas tengan menos de 3 hojas verdaderas. En este último caso se espaciarán las aplicaciones según el grado de afectación de las gramíneas o aparición de nuevas nascencias. Las dosis en preemergencia son las referencias para suelos de textura media. Se elevarán si son de textura fuerte y viceversa.
- (3) Dosis máxima: Expresada como kg de materia activa por tratamiento, autorizada de acuerdo con el Registro de Productos Fitosanitarios.
- (4) Dosis recomendada en postemergencia: Dependerá de las mezclas autorizadas a utilizar, así como de las especies de malas hierbas y de su estado de desarrollo: Se ven las primeras malas hierbas naciendo (1ªpostemergencia). A los 6-10 días del tratamiento anterior, si hay presencia de malas hierbas (2ªpostemergencia). Antes del cierre de calles, realizar aplicaciones en función de la hierba presente.

**CUADRO Nº 1 (continuación)
CONTROL ESPECÍFICO DE GRAMÍNEAS RECOMENDADO EN REMOLACHA AZUCARERA PARA SIEMBRA OTOÑAL**

ESTADO DE DESARROLLO DE LAS GRAMÍNEAS	1ª y 2ª POSTEMERGENCIA
Menos de 3 hojas: 1ª Aplicación: Mezclar el antigramineo con la primera postemergencia. 2ª Aplicación: Si no se han eliminado, repetir la operación con la segunda postemergencia.	CICLOXIDIM PROPAQUIZAFOP TEPRALOXYDIM
Más de 3 hojas	TRATAMIENTO (elegir uno) CICLOXIDIM CLETODIM PROPAQUIZAFOP TEPRALOXYDIM

**CUADRO Nº 2
PERSISTENCIA DE LOS HERBICIDAS RESIDUALES EMPLEADOS EN EL CULTIVO PRECEDENTE**

SUSTANCIA ACTIVA	PERSISTENCIA
ACLONIFEN	7 meses
BENFLURALINA	1 año
CLOMAZONA	9 meses
CLORSULFURON	No sembrar remolacha como cultivo siguiente
CLORTAL	No sembrar remolacha como cultivo siguiente
FLORASULAM	No sembrar remolacha como cultivo siguiente
ISOXABEN	15 meses
MESOTRIONA	No sembrar remolacha como cultivo siguiente
NAPROPAMIDA	1 año
PENDIMETALINA	6 meses
PROPIZAMIDA	9 meses
SULFOSULFURON	No sembrar como cultivo siguiente
TRIASULFURON	No sembrar remolacha como cultivo siguiente

**CUADRO Nº3
INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO PREVENTIVO CONTRA PLAGAS DE SUELO Y ENFERMEDADES**

TIPO DE PRODUCTO	MATERIA ACTIVA	DOSIS *	OBSERVACIONES / RESTRICCIONES
INSECTICIDAS	BENFURACARB	860 y 1548 (en caso de nematodos)	Sistémico. Aplicar localizado en el líneo de siembra. No aplicar en suelos arenosos ó pobres en materia orgánica.
	CLORPIRIFOS	937,50	Sistémico. Pulverizar e incorporar con el riego después de la siembra
	IMIDACLOPRID	91gr/unidad de semilla	Formulado en semillas pildoradas o peletizadas.
	TEFLUTRIN	100	Actúa por contacto. Aplicar localizado en el líneo de siembra. No aplicar en suelos arenosos y pobres en materia orgánica.
FUNGICIDAS	FLUTALONIL	1,25 – 2,50	Sistémico.
	HIMEXAZOL	1,40 – 4,20	Sistémico.
	MANCOZEB	3,40 – 4,30	No sistémico.
	MANEB	1,00 – 1,40	No sistémico.
	TIRAM	1,50 – 1,75	No sistémico.

* Dosis máxima autorizada en gr de materia activa/ha para insecticidas.

* Dosis autorizada en gr de materia activa/kg de semilla para fungicidas.

**CUADRO Nº 4
RECOMENDACIONES PARA LA APORTACIÓN DE NITRÓGENO**

APORTACIÓN DE NITRÓGENO PARA EL CULTIVO EN SECANO Y REGADÍO			
FONDO	CANTIDAD	TIPO DE ABONO	ÉPOCA
			CULTIVO EN SECANO
	0-30 U.F. / Ha.	Simple	Antes de sembrar
1ª COBERTERA	60 U.F. / Ha.	Nitrato amónico, urea	Entre 6 y 8 hojas
2ª COBERTERA	Ver cuadros siguientes	Nitrato amónico	Entre 16 y 22 hojas
			Antes del cierre de calles

2ª COBERTERA SECANO

CANTIDAD DE NITRÓGENO DEL CULTIVO ANTERIOR A TENER EN CUENTA PARA LA REMOLACHA EN SECANO	LLUVIA DE OCTUBRE A ENERO	
	< 300 l/m ²	> 300 l/m ²
ALTO (> 15 ppm N-NO ₃ por análisis de suelo)	No aplicar 2ªcobertura	30 U.F. / Ha.
BAJO (< 15 ppm N-NO ₃ por análisis de suelo)	30 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.

2ª COBERTERA REGADÍO

NIVEL ALTO DE NITRATOS EN SUELO A TENER EN CUENTA PARA REMOLACHA EN REGADÍO (> 15 ppm N-NO ₃ por análisis de suelo)	OTOÑO SECO (< 150 mm)			OTOÑO MEDIO (150 – 300 mm)			OTOÑO HÚMEDO (> 300 mm)		
	No aplicar 2ªcobertura	30 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.	No aplicar 2ªcobertura	30 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.	No aplicar 2ªcobertura	30 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.
NIVEL BAJO DE NITRATOS EN SUELO A TENER EN CUENTA PARA REMOLACHA EN REGADÍO (< 15 ppm N-NO ₃ por análisis de suelo)	30 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.	30 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.	30 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.	90 U.F. / Ha.

**CUADRO Nº 4 (continuación)
RECOMENDACIONES PARA LA APORTACIÓN EN FONDO DE FÓSFORO Y POTASIO**

SIN ANÁLISIS DE SUELO	P		K		
	150	Cantidad U.F. / Ha.	0	Cantidad U.F. / Ha.	
CON ANÁLISIS DE SUELO	P (OLSEN) ppm	Cantidad U.F. / Ha.	Suelo	meq K / 100 gr	Cantidad U.F. / Ha.
	< 10	150	Ligero	0,08 > K 0,08 ≤ K < 0,15 0,15 ≤ K < 0,26 0,26 ≤ K	400 300 100 0
	10 - 15	125 75 50 0	Medio	0,10 > K 0,10 ≤ K < 0,20 0,20 ≤ K < 0,41 0,41 ≤ K	400 300 100 0
	15 - 30				
	30 - 45				
	> 45	0	Fuerte	0,15 > K 0,15 ≤ K < 0,26 0,26 ≤ K < 0,51 0,51 ≤ K	400 300 100 0

**CUADRO Nº 5
ESTADOS FENOLÓGICOS Y CLAVES DE IDENTIFICACIÓN PARA REMOLACHA.**

CÓD.	Estadio principal de crecimiento 0: germinación / desarrollo de la plántula.
00	Semilla seca.
01	Comienzo de la inhibición: las semillas comienzan a absorber agua.
03	Inhibición de la semilla terminada: el glomérulo empieza a cuartearse.
05	Radicula fuera de la semilla (glomérulo).
07	Brote fuera de la semilla (glomérulo).
09	Emergencia: el brote sale a través de la superficie del terreno ("punto verde").

CÓD.	Estadio principal de crecimiento 1: desarrollo foliar(estadio joven).
10	Cotiledones desplegados horizontalmente: 1ª hoja visible (tamaño cabeza de alfiler).
11	1er par de hojas visibles, sin desplegar todavía (tamaño guisante).
12	2 hojas (1er par de hojas) desplegadas.
14	4 hojas (2º par de hojas) desplegadas.
15	5 hojas desplegadas.
1...	y así hasta
19	9 o más hojas desplegadas.

CÓD.	Estadio principal de crecimiento 3: Desarrollo de la roseta (cobertura del cultivo).
31	Comienza la cobertura del cultivo: las hojas cubren el 10% del suelo.
33	30% de cobertura de suelo.
3...	...% de cobertura de suelo.
39	Cobertura del cultivo terminada: las hojas cubren el 90% del suelo.

CÓD.	Estadio principal de crecimiento 4: Desarrollo de las partes vegetativas cosechables de la planta (raíz).
41	La raíz alcanza un 10% sobre el tamaño estimado en cosecha.
42	La raíz alcanza un 20% sobre el tamaño estimado en cosecha.
4...	La raíz alcanza un ...% sobre el tamaño estimado en cosecha.
49	La raíz ha alcanzado el tamaño de cosecha.

Los códigos 2x, 5x, 6x, 7x, 8x, 9x y 12x se omiten, ya que no tienen interés para el desarrollo del presente Reglamento Especifico.

CUADRO Nº 6

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 Estación de Control por cada 50 ha. de cultivo como máximo, y en el resto de parcelas antes de cualquier intervención de tipo químico.
- Unidad muestral primaria (U.M.P.): Planta
- Número de U.M.P./E.C.: 25 en parcelas ≤ 5 ha
50 en parcelas $> 5 \leq 20$ ha
75 en parcelas $> 20 \leq 40$ ha
- Periodicidad de las observaciones: Semanales en las E.C. durante el periodo de riesgo del parásito y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- Valoración de la fauna auxiliar: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación:

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración							
	Elemento	Periodo								
Mosca <i>Pegomyia betae</i>	Hoja intermedia	Hasta 4 hojas	% hojas con huevos o larvas	50 % hojas con presencia de huevos o larvas	Otoño - Invierno	-	dimetoato	Proteger la planta con algún insecticida sistémico aplicado a la semilla		
Lixus <i>Lixus junci</i> <i>Lixus scabricollis</i>	Planta entera	febrero-marzo junio -julio	Nº adultos / planta	0.2 adultos/ planta 5 adultos/ planta	Primavera verano	-	zeta-cipermetrin (2)			
Cásida <i>Cassida vittata</i>	Hoja intermedia Planta entera	febrero -julio	Nº de huevos + larvas / hoja (envés) y peciolos Nº de adultos / planta	1 huevos + larvas/ hoja ó 2 adultos / planta	Primavera -verano	-	alfa cipermetrin (2) metil clorpirifos + cipermetrin (1+2+4) (sobre larvas) zeta-cipermetrin (2)			

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración					
	Elemento	Periodo							
Cleonus <i>Teremorhinus mendicis</i>	Plántula en lindes	Hasta 4 hojas	% de plántulas con daño en lindes		Primeros daños en la nascencia del cultivo en las lindes	Otoño (nascencia).			Respetar la rotación del cultivo. Tener en cuenta parcelas colindantes que hayan tenido fuertes ataques en el año anterior. Banda de protección de 1 m. de ancho con alta cantidad de semilla.
	Trampas de gravedad *(ver nota 1)	Otoño - Invierno	Nº de adultos / trampa / día acumulados		-2 insectos / trampa / día acumulado desde la última aplicación o -0.5 hembras fecundadas / trampa / día acumulada desde la última aplicación	Invierno	-	zeta-cipermetrin (2)	
Maripaca <i>Aubeonymus mariaefrancisceae</i>	Plántula	Hasta 4 hojas	% de plántulas con daño en lindes		Primeros daños en la nascencia del cultivo	Otoño (nascencia).			Respetar la rotación del cultivo y tener en cuenta parcelas colindantes que hayan tenido fuertes ataques en el año anterior. Banda de protección de 1 m. de ancho con alta cantidad de semilla protegida. En plantas con más de 8 hojas, tratar focos
	Trampa de gravedad *(ver nota 2)	Otoño - Invierno	Nº de adultos / trampa / día acumulados		4 adultos / trampa / día acumulados desde la última aplicación	Otoño -invierno		imidacloprid (4) (semilla protegida) teflutrin (2)	
	Planta entera	A partir de 4 hojas	% de plantas con adultos		10 % de plantas con presencia de adultos	Otoño -invierno			
Plagas de suelo Gusanos grises <i>Agrotis</i> sp. y otras	Plántulas	Hasta 2 hojas	% Plántulas afectadas		5% de plántulas afectadas	Hasta 2 hojas		alfacipermetrin (2) betaciflutrin (2) ciflutrin (2) cipermetrin (2) clorpirifos (1+2+4) deltametrin (2) esfenvalerato (2) zeta-cipermetrin (2)	Tratamientos de las semillas
Gusanos de alambre					En función del historial de la parcela	En la siembra		benfuracarb (2+7) clorpirifos (2+7) teflutrin (2+7)	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	Fauna Auxiliar Autóctona					
	Elemento	Periodo							
Pulgón <i>Aphis fabae</i> <i>Myzus persicae</i>	Planta entera	abril - junio	Nº de colonias (> 25 pulgones) / planta	0.10 colonias (>25 pulgones) / planta o 0.20 colonias (>25 pulgones) / planta con presencia significativa de fauna auxiliar	Primavera.	<i>Lasiopticus pyrastris</i> L., <i>Epistrophe balteata</i> D., Neuroptera: Chrysopidae, <i>C. septempunctata</i> L., <i>Adalia bipunctata</i> L.	esfenvalerato (2) metil clorpirifos + cipermetrin (1+2+4) pirimicarb (4)	Intervenir con colonias pequeñas (25-50 pulgones), preferentemente En los tratamientos añadir siempre mojanete. Usar a 5 Kg./ cm2 de presión	
Noctuidos <i>Spodoptera</i> spp.	Planta entera	Otoño a Verano	Nº de larvas pequeñas (L1-L2) / planta	-0.04 larvas pequeñas / planta 1 larvas pequeñas / planta 3 larvas pequeñas / planta	En cotiledones Primavera Verano	-	alfacipermetrin (2) bacillus thuringiensis cipermetrin (2) clorpirifos (1+2+4) deltametrin (2) esfenvalerato (2) zeta-cipermetrin (2)	Vigilar en otoño parcelas cercanas de algodón próximas a la recolección. Tener precaución en el uso de piretroides con presencia de araña roja en el cultivo	
Caracoles y babosas	Plántula	Otoño	% Plántulas afectadas	Presencia significativa	Otoño -invierno	-	metaldelido (3) metiocarb (3+4)	-	
Nematodo de quiste <i>Heterodera schachtii</i>	Muestra de suelo *(ver nota 3)	Antes de la siembra	Nº de huevos + juveniles J2 en 100g de suelo seco	100-200 (ligero) 200-600 (moderado) 600-1.300 (severo)	Antes de la siembra	-	-	Uso de brasícáceas como plantas-trampa Rotaciones cada 4 -6 años Limpieza de malas hierbas Evitar siembras tardías de diciembre -enero Rotaciones con cultivos no huéspedes (cereal, algodón, tomate,...) Uso de variedades tolerantes	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Elemento	Periodo							
	MÉTODO								
Oidio <i>Erysiphe betae</i>	Planta entera	Abril -junio	Presencia de nuevo micelio en planta	0= Ausencia 1= Presencia	<p>Primer tratamiento: Presencia de primer micelio en borde, preferentemente</p> <p>Siguientes Tratamientos: Presencia de nuevo micelio y mínimo de 21 días</p>	Primavera	-	<p>1º tratamiento: azufre</p> <p>2º tratamiento y siguientes: azufre carbendazima + flusilazol (5+6) Ciproconazol+trifloxistrobin (5+6) Epoxiconazol (5+6) difenoconazol + fenpropidin (5+6) flutriafol (5+6) procloraz + propiconazol (5+6)</p>	-
Roya <i>Uromyces beticola</i>	Hoja intermedia	Marzo- julio	% de hojas intermedias con presencia	0= Ausencia 1= Presencia	<p>Primer tratamiento: 25% de hojas con presencia</p> <p>Siguientes tratamientos: Según evolución y mínimo de 21 días</p>	Primavera -Verano	-	<p>bitertanol (6) difenoconazol + fenpropidin (5+6) flutriafol (5+6) Ciproconazol+trifloxistrobin (5+6) Epoxiconazol (5+6)</p>	-
Cercospora <i>Cercospora beticola</i>	Hoja intermedia	Diciembre- Enero Abril -julio	% de hojas intermedias con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	<p>Primer tratamiento: 10 % de hojas con presencia</p> <p>Siguientes tratam.: Según evolución y mínimo de 21 días</p>	Invierno Primavera- Verano	-	<p>carbendazima + flusilazol (5+6) Ciproconazol+trifloxistrobin (5+6) Epoxiconazol (5+6) difenoconazol + fenpropidin (5+6) flutriafol (5+6) maneb mancoceb</p>	<p>Precaución especial en otoño - invierno con cultivo superior a 10 hojas verdaderas</p>

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO		Escala de Valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad								
	Elemento	Periodo								
Podredumbre blanca o esclerocio <i>Athelia rolfsii</i>	Planta entera	mayo -junio recolección	% superficie afectada	< 1% leve 1-10% moderado > 10% severo	En función del historial de la parcela			Rotación con cultivos no huéspedes (maíz, trigo, algodón, cebolla y ajo) Evitar cultivo anterior huésped (girasol, tomate, zanahoria, remolacha de mesa, patata, melón). Recolección temprana. Limpia de malas hierbas. Solarización dirigida a focos. Eliminación manual de plantas aisladas. Limpieza de aperos, en especial maquinaria de recolección. Drenaje. Uso de vertedera. Delimitar rodales detectados mediante encalado en zanja perimetral. Evitar regar en horas de más calor.		
Lepra o verruga <i>Phyodermaleproides</i>	Planta entera	Mayo hasta recolección	% de plantas con tumor en corona	< 10% leve 10-30% moderado > 30% severo	Parcelas con antecedentes de más del 10% de incidencia en corona			Uso de variedades menos susceptibles. Drenar la parcela. Dar labores en profundidad (subsolado). Evitar siembras muy tempranas.		

Notas explicativas:

- *1.- Trampa de gravedad (tipo botella de aceite): Colocar una batería (3 trampas a 50-100 m entre ellas) en las lindes próximas a parcelas de remolacha de la campaña anterior.
- *2.- 1 trampa cada 25-50 m en lindes sospechosa. En el resto de lindes, colocar 1 trampa/ linde y 1trampa en el centro de la parcela.
- *3.- Muestreo de suelo de 0-15 cm de profundidad formada por 25 submuestras.

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Utilizar sólo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) Utilizar solamente como cebo en granulado.
- (4) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (5) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (6) Alternar con otras materias activas, preferentemente de otros grupos químicos no IBS.
- (7) Utilizar solo aplicado al suelo.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos del Estado, a favor de la empresa que se cita.

Vista la solicitud con registro de entrada de fecha 5 de junio de 2007, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, solicitada por Carogar, S.L., empresa privada con CIF B-41369190, representada por don Juan M. Caro García, con DNI 28.690.899-D, en la que se solicita la calificación y, por consiguiente, la concesión de subvención al promotor para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada U.E. 03-2 Prolongación Miguel Hernández en Valverde del Camino (Huelva), del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que con fecha 23 de octubre de 2008 se emitió, por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Huelva, análisis socioeconómico y urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 30 de octubre de 2008 el citado expediente obtuvo de la misma Delegación Provincial, Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada U.E. 03-2 Prolongación Miguel Hernández en Valverde del Camino sita en Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título II del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprende las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo que son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.
Edificabilidad total: 8.104,83 m²t (53 viviendas).
Edificabilidad de viviendas protegidas: 5.923,49 m²t (53 viviendas).
Coste de la actuación protegible: 423.119,40 €.

El coste de la actuación asciende a la cantidad de 423.119,40 € y se propone la concesión de una subvención estatal, de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, ascendiendo el importe a 68.900,00 €.

Cuarto. La programación de ejecución de la actuación se establece en función de la Cédula de Calificación Provisional y de las disposiciones presupuestarias y se establece de la siguiente forma:

CONCEPTOS	COSTE PROTEGIBLE	1T	2T	3T	4T	5T	6T
Planeamiento y Gestión urb.	16.423,00 €						
Urbanización	406.696,40 €	10%	15%	15%	20%	20%	20%
TOTAL	423.119,40 €	10%	15%	15%	20%	20%	20%

SUBVENCIÓN ESTATAL TOTAL	68.900,00 €
ANUALIDAD 2009	68.900,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la Disposición transitoria primera y con la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, donde se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes.

Segundo. Del expediente se desprende que se han cumplido las condiciones y requisitos previstos en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 10 de marzo de 2006 por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, para el desarrollo y financiación de la actuación de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada U.E. 03-2 Prolongación Miguel Hernández, promovida por Carogar, S.L.

Tercero. Es de aplicación la Orden 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio, y Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, habiéndose cumplido en el expediente los requisitos exigidos para la calificación de la actuación «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Cuarto. Es de aplicación el Decreto 801/2005, de 1 de Julio por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Quinto. Es de aplicación la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Sexto. Igualmente es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13a.14a y 18a de la Constitución.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de las ayudas de la Administración General del Estado contempladas en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, quedará condicionada al ingreso de los recursos económicos procedentes del Ministerio de Fomento.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, el Ministerio de Vivienda subvencionará al promotor por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de urbanización, con una cuantía fija en metálico, en función del porcentaje de viviendas protegidas previstas sobre el número total de viviendas a construir, así como por algunas características de las viviendas protegidas.

En este caso tendremos al encontrarse el % de edificabilidad para viviendas protegidas sobre el total de edificabilidad entre el 50% y 75%:

$$1.300 \text{ €} \times 53 \text{ viviendas} = 68.900,00 \text{ €}$$

Noveno. De los datos existentes en esta Dirección General, se desprende la existencia de recursos suficientes del

Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención por 68.900,00 € para la anualidad 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.21. 77000. 43B 6.

Décimo. De conformidad con el artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, el importe de 68.900,00 € de subvención con cargo a los presupuestos del Estado será satisfecho al promotor una vez haya acreditado la inversión realizada y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2009	68.900,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN	68.900,00 €

Esta anualidad, por motivos presupuestarios o por otra causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, no siendo necesaria la conformidad del promotor, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a la misma para su conocimiento.

Undécimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145. Solicitud de Calificación Definitiva, de la Orden de 10 de marzo de 2006, ejecutada la actuación, el promotor solicitará en el plazo de un mes, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente, la Calificación Definitiva de la actuación, de acuerdo con el modelo 2 de Anexo V, a cuyo efecto acompañará la siguiente documentación:

- Certificado del técnico director de las obras de urbanización acreditativo de la finalización de las mismas conforme al Proyecto de Urbanización.
- Certificado Municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas o, en su defecto, acreditación del ofrecimiento formal de cesión de las mismas, una vez transcurridos los plazos legales para resolver sobre la recepción.
- Certificado del Registro de la Propiedad de la inscripción del Proyecto de Parcelación o en su caso el de Parcelación.

En dicha certificación deberá especificarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas protegidas.

En el supuesto de no haberse solicitado Cédula de Calificación Definitiva en el plazo previsto, se iniciará el correspondiente expediente de incumplimiento de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación y a la vista del informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Huelva:

R E S U E L V E

Conceder al promotor, Carogar, S.L., empresa privada con CIF B-41369190, representada por don Juan M. Caro García con DNI 28.690.899-D una subvención para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada U.E. 03-2 Prolongación Miguel Hernández en Valverde del Camino, por un importe de sesenta y ocho mil novecientos euros (68.900,00 €), correspondiéndole dicha cantidad para la anualidad 2009, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se

constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará para la anualidad 2009 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 0.1.15.00.18.21.77000.43B.6.

Código de Proyecto 1994/210227.

El pago de la citada ayuda se realizará una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida.

Que tal como establece la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, las siguientes recogidas en el artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias. De dicha Orden de 10 de marzo de 2006.

La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos contenidos en la presente Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas, determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Huelva, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en la zona de «Cuatro Rosas».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 6 de febrero de 2009, y con el número de registro 3341, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Espartinas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en la zona de «Cuatro Rosas» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en la zona de «Cuatro Rosas», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto el cambio de calificación de una parcela de 9.803 m² de superficie, clasificada como suelo urbano consolidado, pasando del uso industrial actualmente permitido a «residencial protegida» y sistemas generales de espacios libres. Como consecuencia del cambio de uso, se modifica la categoría de los terrenos incluidos en la Modificación: de suelo urbano consolidado a suelo urbano no consolidado, definiéndose su ordenación pormenorizada.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Aljarafesa, S.A., informa que es previsible que las instalaciones generales permitan atender en la actualidad los servicios que demande el suelo previsto en esta Modificación. También señala que se deberá incluir las oportunas reservas de terrenos para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento que habrán de discurrir por zonas de dominio público y libre acceso, estableciéndose, en su caso, las correspondientes servidumbres pertinentes de acueducto subterráneo.

b) Sevillana Endesa, S.A., ha informado que para dotar de energía eléctrica a los terrenos de esta Modificación no existe la infraestructura necesaria, debiendo ejecutar el promotor las instalaciones de extensión, refuerzos y desvíos necesarios, según Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

c) La Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio ha informado el proyecto favorablemente en relación a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, según lo establecido en el art. 18.3.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Espartinas para la resolución definitiva de

este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, debiéndose incorporar a sus determinaciones las especificaciones señaladas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en la zona de «Cuatro Rosas» aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 13 de diciembre de 2006 y Documento reformado aprobado con fecha 12 de noviembre de 2008, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, e incorporando a sus determinaciones las especificaciones señaladas por los informes sectoriales que constan en el expediente.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (ART. 10.1)

Clasificación del suelo.

Se establece la clasificación como suelo urbano no consolidado, según lo dispuesto en el art. 45.2.B de la LOUA.

Usos, densidades y edificabilidades globales.

El suelo recibe el uso global «Residencial Protegida» y Sistema General de Espacios Libres. Se asigna una edificabilidad al sector de 1,0 m²/m²s excluidos SS.GG.

La densidad es de 100 viv./ha.

Sistemas generales.

Se califica como Sistema General de Espacios Libres incluido ene. Sector de una superficie de 1.302 m² según se grafía en el plano ORD.ES-2, destinada a satisfacer una cuantía superior a 5 m² por habitante de espacios libres de carácter general, generada por el incremento residencial que supone la Modificación en el municipio, y ello considerando

una ratio de 2,4 habitantes por vivienda, superior al existente en Espartinas. La cuantía resultante de la Modificación Parcial es de 6,02 m² por habitante.

Área de reparto.

Se establece un área de reparto exclusiva para el sector, dado su reducido tamaño y singularidad en las NN.SS.

CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO							
SECTOR	USO	SUPERFICIE (m ² s)	EDIFICABILIDAD (m ² t/m ² s)	APROVECHAMIENTO OBJETIVO (m ² t)	COEFICIENTE HOMOGENEIZACIÓN (U.A./m ² s)	APROVECHAMIENTO EQUIVALENTE (U.A.)	APROVECHAMIENTO MEDIO (U.A./m ² s)
Cuatro Rosas	Residencial VPP	8.501	1,00	8.501	1,00	8.501	
Subtotal		8.501		8.501		8.501	0,86718
SS.GG.		1.302					
Total		9.803					

APROVECHAMIENTO MEDIO = 8.501 (U.A.)/8.501 m²s + 1.302 m²s = 0,86718 (U.A. m²s)

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Usos pormenorizados

Según lo establecido en las NN.SS. municipales objeto de esta innovación, en el avance del PGOU y en el documento de aprobación inicial, los usos pormenorizados correspondientes a los usos globales fijados son los siguientes:

Globales	Pormenorizados
1. Residencial Protegida	
	1.1. Vivienda Unifamiliar VPP 1.1.1. Aislada VPP 1.1.2. Pareada VPP 1.1.3. Adosada VPP 1.2. Vivienda Plurifamiliar VPP
2. Espacios Libres	
	2.1. Jardines 2.2. Parques Urbanos

Alineaciones y rasantes.

Son las establecidas en el plano ORD-3.

Desarrollo de Planeamiento.

Al tratarse de suelo urbano no consolidado y establecer esta Modificación Parcial la ordenación pormenorizada (art. 10.2.B), y las alineaciones y rasantes, no se precisa desarrollo de Planeamiento alguno para la edificación del sector, no obstante, podrán redactarse E.de D. según lo establecido en el art. 15.1 de la LOUA si fuese aconsejable.

FICHA DE CARACTERÍSTICAS GENERALES

Sector.

- Clasificación del Suelo: Urbano no consolidado.
- Uso característico: Residencial VPP.
- Superficie (incluidos SS.GG.): 9.803 m²s.
- Superficie (excluidos SS.GG.): 8.501 m²s.
- Edificabilidad lucrativa: 1,00 m²t/m²s.
- Aprov. lucra, total (8.501x1,00): 8.501 m²t.
- No máximo de viviendas: 90 uds.

Usos globales.

Residencial Protegido:

- Superficie: 8.501 m²s.
- Edificabilidad: 1,00 m²t/m²s.

- Aprovechamiento: 8.501 m²t.
- No máximo de viviendas: 90 uds.

Sistemas generales.

- De Espacio Libres Públicos: 1.302 m²s.
- Total SS.GG.: 1.302 m²s.

Usos pormenorizados.

- Residencial VPP: 2.922 m²
- Viario: 1.719 m².

Dotación SS.LL.

- Espacios Libres: 3.860 m².

Cesiones gratuitas.

- Sistemas Generales: 1.302 m²s.
- Dotaciones: 3.860 m².
- Viario: 1.719 m².
- Residencial Protegido (s/convenio): 2.922 m²s.
- Total Cesiones (*): 9.803 m².

(*) La totalidad del suelo del sector es de propiedad municipal por cesión gratuita.

INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE ESPARTINAS: CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE INDUSTRIAL A RESIDENCIAL PROTEGIDO

NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza de las presentes normas urbanísticas.

Dada la especificidad de sus determinaciones, el carácter restringido de su ámbito de aplicación y la compatibilidad con las normas urbanísticas existentes, el presente articulado se integra en forma de anexo a la normativa urbanística que contienen las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Espartinas, cuyo texto refundido fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 21 de julio de 2000.

Artículo 2. Ámbito territorial. Objetivos. Vigencia.

1. Su ámbito de aplicación se circunscribe a los terrenos cuya delimitación se refleja en el plano ORD.ES-1 correspondiente y pasan a ser clasificados como Suelo Urbano No Con-

solidado con Ordenación Pormenorizada, incluyendo una zona destinada a Sistemas Generales de Espacios Libres.

2. El objetivo de esta normativa es regular el desarrollo urbanístico de la Innovación de Planeamiento que se promueve.

3. La vigencia de las presentes Normas Urbanísticas y Ordenanza de Edificación es indefinida.

Artículo 3. Contenidos, documentación y criterios.

1. Los documentos que constituyen esta Modificación Parcial son:

Memoria de Información.
Memoria de Ordenación y Justificativa.
Planos de Información.
Planos de Ordenación.
Anexo: Convenio de Planeamiento.

2. Contenido de los distintos documentos.

Los distintos documentos de esta Modificación Parcial de planeamiento integran una unidad cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden a conseguir el mejor cumplimiento de los objetivos generales mencionados en la Introducción.

Para la interpretación de dichos documentos se seguirán los siguientes criterios:

A. Las Memorias señalan los objetivos generales de la Ordenación y justifican los criterios que han conducido a la adopción de sus determinaciones. Es un instrumento interpretativo del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones.

B. Los Planos de Información tienen carácter informativo de la situación actual, tanto del medio físico como de las infraestructuras existentes y también de las determinaciones que afecten de la legislación sectorial.

C. Los Planos de Ordenación tienen carácter preceptivo.

D. Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico para el ámbito de la Modificación Parcial de todos estos aspectos, que se desarrollan en los siguientes títulos de este documento.

Artículo 4. Terminología de conceptos urbanísticos.

Todos los conceptos que se utilizan en este articulado tienen el mismo significado que las que están contempladas en la normativa de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Espartinas y, en su defecto, según lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Reglamentos que la desarrollan.

TÍTULO II

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 5. Generalidades.

La aprobación del presente instrumento de planeamiento determina la vinculación legal de los terrenos clasificados como Suelo Urbano No Consolidado, conforme al Régimen establecido en el artículo 55 de la LOUA.

Artículo 6. Clasificación del suelo.

Se establece la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado con Ordenación Pormenorizada para los terrenos delimitados como sector de planeamiento «Las Cuatro Rosas», con una superficie de 9.803 m² de suelo.

Se determina la inclusión en el sector de un Sistema General de Parques, Jardines y Espacios Libres Públicos de 1.302 m² de superficie mínima, correspondiente al incremento poblacional introducido por la innovación de planeamiento.

Artículo 7. Uso característico y usos pormenorizados.

1. Se establece para el sector el Uso Característico «Residencial VPP», con una edificabilidad global del Sector de 1,0 m²t/m²s (excluidos SS.GG.).

2. Se definen dos usos globales:

Uso Global «Residencial Protegido», con una densidad de 100 viviendas por hectárea y edificabilidad 1,0 m²t/m²s (excluidos SS.GG. en ambos casos). La densidad podrá adecuarse a la normativa específica de los distintos regímenes de VPP sin alterar la edificabilidad y el número máximo de viviendas (90 VPP).

Sistema General Parques, Jardines y Espacios Libres Públicos.

3. Se definen los siguientes Usos Pormenorizados: Residencial Protegido.

Parques, Jardines y Espacios Libres Públicos.
Viario.

Artículo 8. Obligaciones y deberes de los propietarios de suelo.

1. Con carácter general las obligaciones y derechos de los propietarios del suelo del sector y de los sistemas generales incluidos en el mismo son las definidas en los art. 50 E) y 51 D) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Según lo dispuesto en convenio de planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la Propiedad del Suelo, es de cesión gratuita la totalidad del Suelo del Sector al Excmo. Ayuntamiento. La cesión es complementaria de la Modificación Puntual «Cambio de Clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado» del Ámbito «Los Quemados».

Artículo 9. Condiciones generales de los usos.

1. Se autorizan como Usos Compatibles y Usos Pormenorizados de los Usos Globales correspondientes, los recogidos en el apartado 2.4.1 de la Memoria de Ordenación.

TÍTULO III

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Artículo 10. Unidades de ejecución.

Dentro del Sector se delimita una única Unidad de Ejecución pudiéndose delimitar más unidades en caso de que fuese necesario para el desarrollo del mismo, según el procedimiento establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 11. Planeamiento de desarrollo.

Dado que este documento de Modificación contiene la ordenación detallada, no se precisa Planeamiento de Desarrollo para la Ejecución y Edificación del Sector.

Podrán desarrollarse Estudio(s) de Detalle, si fuese aconsejable con la finalidad prevista en la LOUA.

Artículo 12. Sistema de ejecución.

Al ser de propiedad municipal, se define para el sector el Sistema de Actuación Público, por el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

TÍTULO IV

NORMAS GENERALES DE LOS USOS

Artículo 13. Uso Residencial Protegido

Para el Uso «Residencial Protegido», será de aplicación todo lo dispuesto en el Capítulo 3.º del Título Cuarto de las Normas Urbanísticas de las NN.SS., si bien todas las viviendas deberán acogerse a un Régimen de Protección Pública.

Artículo 14. Uso Parques, Jardines y Espacios Libres Públicos.

Para el Uso «Parques, Jardines y Espacios Libres Públicos», será de aplicación todo lo dispuesto en el Capítulo 8.º del Título Cuarto de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Artículo 15. Uso Viario.

Para el Uso «Viario», será de aplicación todo lo dispuesto en el Capítulo 9.º, Sección 1.ª, del Título Cuarto de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

TÍTULO V

NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 16. Normas de edificación.

Con carácter general será de aplicación lo dispuesto en el Título Quinto de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. Municipales.

Artículo 17. Condiciones particulares u Ordenanzas.

Al uso pormenorizado «Residencial VPP» se le asigna la tipología edificatoria de Vivienda Plurifamiliar, con altura máxima de: Planta baja + tres plantas, o planta baja + 2 plantas + ático.

Toda la edificación residencial deberá cumplimentar la normativa de VPP que sea de aplicación en el momento de su ejecución.

La totalidad de las viviendas deberá disponer de una plaza de aparcamiento en sótano bajo rasante, a tal efecto, el sótano podrá superar en 1,50 m la alineación establecida en el plano ORD.PO-1.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

Resolución de 18 de marzo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:

Entidad: Viajes Turcondado, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Turcondado».

Código identificativo: AN-231643-2.

Sede social: Avda. de Andalucía, núm. 69, de Santiesteban del Puerto, Jaén (23250).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo 2009-2010.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, establece en su Título VI «De la Inspección turística», el ámbito de actuación de la Inspección turística de la Junta de Andalucía, determinando que las funciones inspectoras en la Comunidad

Autónoma de Andalucía serán ejercidas por la Consejería competente en materia turística a la que se adscriben los correspondientes servicios de Inspección.

El artículo 51 de la citada norma señala, asimismo, que la función inspectora en materia de turismo comprende las actuaciones de comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, la emisión de los informes técnicos que solicite la Administración turística, en particular, en casos de clasificación de establecimientos turísticos, funcionamiento de empresas y seguimiento de la ejecución de inversiones subvencionadas, así como aquellas otras que, en función de su naturaleza, le sean encomendadas por el titular de la Consejería competente en materia turística.

Por su parte, el artículo 55 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, puntualiza que la actuación de la Inspección de turismo se desempeñará, principalmente, mediante visita a los centros o lugares objeto de inspección y solicitando de los responsables de la actividad turística la aportación de cuantos datos estimen precisos en el ejercicio de sus funciones. En este contexto y para una adecuada ordenación y planificación de la actividad inspectora, la norma legal prevé la posibilidad de elaborar Planes de Inspección Programada.

El Decreto 144/2003, de 3 de junio, de Inspección de Turismo, viene a desarrollar el citado mandato legal regulando las funciones y actuaciones de la Inspección de Turismo, configurándose esta como el instrumento administrativo destinado a garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados por la propia Ley 12/1999, de 15 de diciembre.

El desarrollo reglamentario regula la actuación inspectora en su doble vertiente de apoyo y asesoramiento al sector y de disciplina administrativa para la protección de los derechos tanto de las empresas prestadoras de los servicios turísticos como de sus usuarios. En tal sentido, se establece que el ejercicio de la función inspectora se ordenará mediante los correspondientes Planes de Inspección Programada conforme a los criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, con la finalidad última de elevar el nivel cualitativo de la oferta turística de Andalucía, detectar los servicios turísticos clandestinos, asesorar en el cumplimiento de la normativa vigente y unificar criterios ante circunstancias homogéneas de la actividad empresarial.

En consecuencia, con independencia de aquellas situaciones especiales o sobrevenidas que necesiten actuaciones concretas distintas de las contempladas en el Plan respecto de un servicio turístico o de un ámbito geográfico distinto, el Plan de Inspección Programada viene a configurar el marco básico de la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

En su virtud, a propuesta del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, oídas las Delegaciones Provinciales y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 35.2 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de Inspección de Turismo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobación y vigencia del Plan de Inspección Programada en materia de turismo.

Se aprueba el Plan de Inspección Programada 2009-2010, cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Resolución.

La vigencia del presente Plan de Inspección Programada será de un año desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Fijación de los criterios para la planificación, programación y realización de las actuaciones inspectoras.

1. La planificación y programación de las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Programada y en su desarrollo responderá a modelos que aseguren la eficiencia de sus procesos y la eficacia de sus resultados.

2. La planificación y programación de las actuaciones se efectuarán, con carácter general, mediante la identificación de las acciones, la definición de objetivos específicos, la concreción de los procedimientos, la estimación de su duración, así como la determinación de los plazos de ejecución, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, las actuaciones inspectoras realizadas y la valoración de las líneas estratégicas de actuación y de los programas establecidos en el Plan.

Tercero. Desarrollo y ejecución del Plan de Inspección Programada.

Se faculta a esta Dirección General de Planificación y Ordenación Turística para dictar cuantas instrucciones estime precisas para el desarrollo, concreción, actualización, dirección y coordinación del Plan de Inspección Programada, en el uso de la competencia prevista en el artículo 3 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo.

Trimestralmente, los Servicios de Turismo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte remitirán al Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de esta Dirección General de Planificación y Ordenación Turística una memoria de las actuaciones de inspección realizadas, en la que se especificará el programa a que corresponde cada una de ellas y, en su defecto, el tipo de actuación efectuada, y se cuantificarán los resultados obtenidos.

Ejecutado el Plan en su totalidad y, en todo caso, al finalizar el período de vigencia del mismo, se procederá a elaborar por cada Delegación Provincial una memoria final que habrá de contener:

- 1.º Un resumen total de actuaciones de los cuatro trimestres.
- 2.º La cuantificación definitiva de resultados los obtenidos en la que se expresará el grado de cumplimiento efectivo del Plan.
- 3.º Las propuestas y sugerencias para la mejora y elaboración del próximo Plan de Inspección Programada.

Finalmente y tras el análisis de la información suministrada por las Delegaciones Provinciales, el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas elaborará un balance final, que elevará al Director General de Planificación y Ordenación Turística.

Cuarto. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se ordena la remisión de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y conocimiento general.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

A N E X O

PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA 2009-2010

El presente Plan de Inspección Programada se articula en torno a los objetivos, líneas estratégicas de actuación y programas específicos a desarrollar en el ejercicio 2009-2010 por la Inspección de Turismo, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta por la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, y el Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, que a continuación se contemplan.

I. Objetivos.

1. Elevar el nivel cualitativo de la oferta turística de Andalucía.
2. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos no inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

3. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios.

4. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.

5. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.

6. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

7. Avanzar en la cualificación profesional de la Inspección de Turismo.

II. Líneas estratégicas de actuación.

1. Línea estratégica de actuaciones de control y verificación de los estándares de calidad de los establecimientos de alojamiento turístico conforme al grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad, que tengan reconocida en el Registro de Turismo de Andalucía.

2. Línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz y de actividades de turismo activo, careciendo de la preceptiva inscripción o habilitación exigida por la normativa turística de aplicación.

3. Línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

4. Línea estratégica de actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

5. Línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

6. Línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de estas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

7. Línea estratégica de actuaciones para avanzar en la formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

III. Programas específicos.

III.I. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de control y verificación de los estándares de calidad de los establecimientos de alojamiento turístico conforme al grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad, que tengan reconocida en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.1.

Verificación del cumplimiento de los estándares de calidad, conforme a su categoría reconocida, exigibles a establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía en orden a verificar que el estado de uso y conservación del equipamiento (mobiliario, decoración, menaje, etc.) así como de sus instalaciones resulta acorde a la categoría del establecimiento de alojamiento.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros con categoría de cuatro y tres estrellas así como apartamentos turísticos de categoría primera y segunda (tres y dos llaves) de toda Andalucía con fecha de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía

anterior o igual a 1989 y que no hayan sido objeto de visita de inspección en los últimos dos años.

Programa 1.2.

Verificación del cumplimiento de los estándares de calidad exigibles a los campamentos de turismo, conforme a su categoría reconocida en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los campamentos de turismo, en orden a comprobar la adecuada delimitación de las parcelas, el estado de uso y conservación de los accesos, viales, aseos, piscinas e instalaciones de uso colectivo, así como el funcionamiento del servicio de limpieza del establecimiento.

Ámbito de actuación:

Todos los campamentos de turismo de Andalucía.

Programa 1.3.

Verificación de las dispensas autorizadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a los establecimientos de alojamiento turístico.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico que hayan sido dispensados del cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, en orden a comprobar el cumplimiento y mantenimiento de los elementos compensatorios acordados en el momento de la concesión de las dispensas.

Ámbito de actuación:

Establecimientos turísticos de alojamiento a los que se les hubiese concedido dispensa en los últimos tres años.

III.II. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz y de actividades de turismo activo, careciendo de la preceptiva inscripción o habilitación exigida por la normativa turística de aplicación.

Programa 2.1.

Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento en apartamentos turísticos y casas rurales que carezcan de la preceptiva inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento de apartamentos turísticos y casas rurales no inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, tras su detección mediante el estudio sistemático de la información obtenida a través de:

- Folleto distribuidos en agencias de viajes y centrales de reservas.
- La información suministrada por las Oficinas de Información Turística.
- Anuncios en prensa escrita, revistas especializadas del sector o en cualquier otro medio de difusión.
- Internet.

Ámbito de actuación:

Personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad de alojamiento turístico en apartamentos turísticos y casas rurales en territorio de la Comunidad Autónoma andaluza sin la preceptiva inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 2.2.

Detección de aquellas personas que, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación como Guía de Turismo, prestan el servicio turístico de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de usuarios turísticos, en orden a comprobar la habilitación como Guía de Turismo de aquellas personas que prestan el servicio de información turística en bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz.

Ámbito de actuación:

Bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de usuarios turísticos de las provincias de Sevilla, Córdoba y Granada.

Programa 2.3.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de turismo activo sin estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que desarrollan actividades de turismo activo y que no se encuentren inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en revistas especializadas del sector y en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que el servicio de inspección estime oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades no inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía que presten actividades de turismo activo de conformidad con lo establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo.

III.III. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

Programa 3.1.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que inicien de su actividad.

Actuación inspectora:

Cuando la normativa turística así lo prevea, se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico que inicien de su actividad en las que se emitirán los informes técnicos que procedan y, en su caso, se formalizarán las actas de inspección que correspondan.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico que inicien su actividad cuando así lo exija la normativa turística de aplicación.

Programa 3.2.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en establecimientos hoteleros.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros, conforme a las exigencias contenidas en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, para la realización de las siguientes actuaciones de verificación:

a) Grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad, con la que los establecimientos hoteleros se publicitan así como los distintivos y placas normalizadas que exhiben, con la finalidad de verificar su correspondencia con la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

b) Adaptación a las previsiones contenidas en las disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 3.3.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en campamentos de turismo.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los campamentos de turismo, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, para la realización de las siguientes actuaciones de verificación:

a) El tiempo de ocupación de parcelas o cualquier otra superficie destinada a acampada por un mismo usuario turístico que no habrá de exceder de ocho meses al año.

b) La autorización de las construcciones fijas de alojamiento existentes.

c) La vigencia del seguro de responsabilidad civil que garantice los posibles riesgos inherentes a su actividad.

d) Entrega de folleto informativo sobre «Normas de Seguridad y Recomendaciones para una mejor estancia».

e) Estado de las instalaciones y medidas de seguridad y de prevención de incendios.

f) Existencia de Plan de Autoprotección.

g) Acreditación anual de la potabilidad del agua.

Ámbito de actuación:

Campamentos de turismo inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 3.4.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en casas rurales.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a casas rurales para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles en función a la categoría que les corresponda, en su caso, así como de si prestan o no servicios complementarios.

Ámbito de actuación:

Casas rurales inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía con anterioridad al año 2002.

Programa 3.5.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de turismo activo.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a empresas organizadoras de actividades de turismo activo para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 23 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, relativos a la vigencia de:

a) Seguro de responsabilidad civil.

b) Seguros de accidente o asistencia en la organización y prestación de la actividad de turismo activo.

Ámbito de actuación:

Empresas organizadoras de actividades de turismo activo inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

III.IV. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

Programa 4.1.

Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia de infraestructura turística.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia de infraestructura turística concedidas por la

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que deban justificarse durante el periodo de vigencia del presente Plan.

Programa 4.2.

Comprobación del uso turístico de obras de nueva planta o de rehabilitación ejecutadas en alojamientos en el medio rural con subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que los alojamientos construidos de nueva planta o rehabilitados en el medio rural, financiados mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, siguen destinados al uso turístico para el que fueron aprobados.

Asimismo, en los supuestos de obras financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se verificará que se cumplen las obligaciones impuestas a los beneficiarios por las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea, concretamente por el Reglamento (CE) núm.1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2002.

Ámbito de actuación:

Pequeñas y medianas empresas beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2005 y 2006, que, a fecha 1 de enero de 2009, se encuentren justificadas.

III.V. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

Programa 5.

Verificación de denuncias interpuestas por los usuarios turísticos relacionadas con deficiencias en la prestación de los servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección en orden a comprobar aquellas denuncias presentadas por los usuarios de servicios turísticos que, tras analizar y determinar su posible comprobación material in situ, pudiesen constituir vulneración de la normativa turística vigente.

Ámbito de actuación:

Establecimientos, viviendas, locales o lugares en los que se preste algún servicio turístico en territorio de la Comunidad Autónoma andaluza y que hayan sido objeto de denuncia por usuarios turísticos.

III.VI. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de estas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

Programa 6.1.

Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Proporcionar, de oficio o a instancia de persona interesada, orientación y asesoramiento técnico en relación con la normativa turística de aplicación específica.

Ámbito de actuación:

Personas responsables de empresas y servicios turísticos o que pretendan desarrollar alguna actividad o servicio turístico en Andalucía.

Programa 6.2.

Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para los usuarios turísticos.

Actuación inspectora:

Elaboración de actas de advertencia o, en su caso, se facilitará asesoramiento específico sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

Ámbito de actuación:

En todas aquellas actuaciones inspectoras en las que se constaten anomalías fácilmente subsanables que pudiesen constituir infracciones leves de las que no se deriven daños o perjuicios para los usuarios turísticos.

III.VII. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para avanzar en la cualificación y formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

Programa 7.1

Actuación uniforme de los servicios de inspección turística.

Tareas:

1.ª Realización de reuniones periódicas de trabajo encaminadas a la unificación de criterios y posicionamiento común en aquellas actuaciones inspectoras de contenido similar que se realicen en las distintas provincias andaluzas.

2.ª Elaboración común entre todo el personal inspector de protocolos de actuación individualizados para cada servicio turístico. La Dirección General de Planificación y Ordenación Turística ejercerá las funciones de coordinación en la confección de dichos protocolos en orden a conseguir la homogeneización de los criterios de actuación y de la aplicación de la normativa turística.

Programa 7.2.

Detección de necesidades, demandas y conocimiento del grado de satisfacción del personal de los servicios de inspección turística.

Tareas:

Realización de consultas, encuestas o estudios de opinión entre el personal de los servicios de inspección turística con la finalidad de detectar sus necesidades y demandas en relación con los servicios que les corresponde prestar, así como conocer el grado de satisfacción respecto al trabajo desempeñado.

Programa 7.3.

Formación continua del personal de los servicios de inspección turística.

Tareas:

Detección de necesidades formativas del personal de los servicios de inspección turística en orden a elaborar cursos de formación adecuados a sus exigencias.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoa-

dos, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de viajes que se citan:

Persona física: Don Juan Carlos O.V., que actúa con la denominación comercial de «Oliva Tours». Código Identificativo: AN-411327-2. Establecimiento sito en: C/ Bailén, núm. 122-A. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.

Denominación: Central de Reserva Comarca de Guadix, S.R.L., que actúa con la denominación comercial «Central de Reserva Comarca de Guadix». Código Identificativo: AN-180777-2. Domicilio social: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 1, de Guadix, en Granada (18500).

Denominación: Vivegranada S.L.L., que actúa con la denominación comercial de Viajes Vivegranada. Código Identificativo: AN-180769-2. Domicilio social: Placeta de Aliatar, s/n, de Granada (18010).

Denominación: Viajes Sevilla Express, S.A. Código Identificativo: AN-410139-3. Domicilio social: Virgen de Regla, 21-1.º B. Sevilla (41011).

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos 206/2009. (PD. 1531/2009).

NIG: 1101242C20090000965.

Procedimiento: Expte. dominio. Reanudación tracto sucesivo.
Sobre: Expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo.
Solicitante: Doña María Luisa González de la Torre Guijarro.
Procuradora: Sra. María Vicenta Guerrero Moreno.

E D I C T O

Doña Candelaria Sibon Molinero Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 206/2009, a instancia de María Luisa González de la Torre Guijarro expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Participación del 30,489% de la finca urbana: Casa en la calle Veá Murguía, núm. 107 antiguo y dos moderno, Cádiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cádiz, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- La Magistrada-Juez.

EDICTO de 20 de mayo de 2009, de Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos). (PD. 1525/2009).

NIG: 1102042C20090000612.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago -250.1.1) 128/2009.
Negociado: M.

E D I C T O

Doña Cristina Candelas Barajas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos).

Doy fe y testimonio.

Que en el procedimiento J. Verbal de Desahucio núm. 128/09 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Juan Alejandro Vega Follarat contra Davis Michael, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a veinte de mayo de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio por Falta de Pago y reclamación de cantidad núm. 128/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Alejandro Vega

Follarat con Procurador don Juan Pablo Morales Blázquez y Letrado don Manuel García Rowe, y de otra como demandado don Davis Michael, rebelde,

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Juan Alejandro Vega Follarat contra don Davis Michael, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto a la vivienda sita en Carretera de Espera, Urbanización Jardines de Jacaranda, calle Clara Campoamor, núm. 29, de esta ciudad une a las partes, condenando a dicho demandado a que la desocupe y entregue al actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, señalado para el día 24 de junio de 2009, y a que abone al demandante la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta euros (7.650), de los que 3.400 euros devengarán el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Davis Michael, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA) extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veinte de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marchena, dimanante del procedimiento núm. 289/2008. (PD. 1526/2009).

NIG: 4106041C20081000301.

Procedimiento: Declaración de herederos 289/2008.

Negociado: 1.

Sobre: Declaración de herederos abintestato.

Solicitante: Don José María Hurtado Ortiz.

Procurador: Sr. José María Hidalgo Sevillano.

Letrada: Sra. Delia Saucedo Galindo.

E D I C T O

Doña Elena Asunción Fuentes Quiles, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marchena (Sevilla):

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 289/2008 por el fallecimiento sin testar de don Joaquín Hurtado Ortiz, ocurrido en Sevilla el día 16 de marzo de 2007, promovido por sus hermanos José María, María Josefa y Amparo Hurtado Ortiz, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Marchena, a tres de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1536/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 7/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Impartición de cursos de idiomas para el personal de la Consejería de la Presidencia».
 - b) División por lotes y número: Sí. Dos lotes:
 - Lote 1: «Impartición de cursos de francés para el personal de la Consejería de la Presidencia».
 - Lote 2: «Impartición de cursos de inglés para el personal de la Consejería de la Presidencia».
 - c) Plazo de ejecución:
 - Lote 1: Entrará en vigor el día de su formalización y finalizará una vez satisfecha la obligación de impartir al menos 700 horas lectivas presenciales de Francés, teniendo una duración máxima de doce meses, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo no superior al fijado inicialmente.
 - Lote 2: Entrará en vigor el día de su formalización y finalizará una vez satisfecha la obligación de impartir al menos 820 horas lectivas presenciales de Inglés, teniendo una duración máxima de doce meses, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo no superior al fijado inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Lote 1: Cuarenta y un mil euros (41.000,00 euros), exento de IVA.
 - b) Lote 2: Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros), exento de IVA.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional:
 - Lote 1: Ochocientos veinte euros (820,00 euros).
 - Lote 2: Novecientos sesenta euros (960,00 euros).
 - b) Garantía definitiva:
 - Lote 1: 5% del Presupuesto de adjudicación.
 - Lote 2: 5% del Presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 035 156-955 035 332.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - b) Fecha: El día 1 de julio de 2009.
 - c) Hora: 10,00 horas.
10. Otra información: Los licitadores deberán presentar en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviar por correo, un sólo sobre núm. 1, tanto si concurren a un lote o a la totalidad de los mismos, y tantos sobres núm. 2 y núm. 3 como lotes a los que concurren. Los distintos sobres, debidamente firmados y cerrados, irán identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica. En el caso de que se concurre a más de un lote, en el exterior de cada sobre núm. 1 se hará referencia a los distintos lotes a los que concurren.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

Sevilla, 30 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/288/08.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la ejecución de los Planes de Control de Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión del año 2009 (FEDER, FEOGA-Orientación, IFOP, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión), del periodo de programación 2000-2006».

c) División por lotes y número: Sí, cuatro.

d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2009/S 9-011825, de 16 de enero de 2009; BOE núm. 34, de 9 de febrero de 2009 y BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 328.879,31 €. Importe IVA: 52.620,69 €. Importe total : 381.500,00 €.

Lote 1: 106.206,90 €. Importe IVA: 16.993,10 €. Importe total: 123.200,00 €.

Lote 2: 105.258,62 €. Importe IVA: 16.841,38 €. Importe total: 122.100,00 €.

Lote 3: 106.206,90 €. Importe IVA: 16.993,10 €. Importe total: 123.200,00 €.

Lote 4: 11.206,90 €. Importe IVA: 1.793,10 €. Importe total: 13.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de mayo de 2009.

b) Contratistas:

Lote 1: U.T.E. Iberaudit Andalucía.

Lote 2: Audiext Global, S.L.

Lote 3: U.T.E. Iberaudit Andalucía.

Lote 4: U.T.E. Iberaudit Andalucía

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

Lote 1: 86.800,00 €. Importe IVA: 13.888,00 €. Importe total: 100.688,00 €.

Lote 2: 86.312,07 €. Importe IVA: 13.809,93 €. Importe total: 100.122,00 €.

Lote 3: 86.800,00 €. Importe IVA: 13.888,00 €. Importe total: 100.688,00 €.

Lote 4: 8.603,40 €. Importe IVA: 1.376,60 €. Importe total: 9.980,00 €.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del Contrato Administrativo Especial que se indica. (PD. 1523/2009).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar procedimiento abierto para la adjudicación del Contrato Administrativo Especial que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: EAA/3/2009/S.V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contrato Administrativo Especial para la instalación, explotación, mantenimiento y suministro de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en el complejo administrativo Almanjáyar».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Complejo administrativo Almanjáyar. Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Cánón de explotación anual (importe mínimo): Seiscientos euros (600 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda de Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 026 605.

e) Telefax: 958 026 669.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en C/ Tablas, 11 y 13, 18071, Granada.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.

c) Localidad y C.P.: Granada, 18071

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas se realizará en acto público el día que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación de, al menos, 48 horas a los licitadores y publicándolo, asimismo, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 18 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1535/2009).

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

c) Número de expediente: 2009/0496 (AA480010BR9S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SE-05/02-A. Obras de rehabilitación de las Casas Consistoriales de Écija (Sevilla), 1.ª fase demoliciones.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Écija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: (543.228,32 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 468.300,28 euros.

IVA (16,00 %): 74.928,04 euros.

Importe total: 543.228,32 euros (quinientos cuarenta y tres mil doscientos veintiocho euros con treinta y dos céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional:

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955 065 380.

e) Telefax: 955 065 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Las 13 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6 de julio a las 20,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, número 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 4.ª planta.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica, 21 de julio; apertura económica, 11 de agosto.

e) Hora: Apertura técnica, 11,00; apertura económica, 11,00.

10. Otras informaciones: Esta obra está cofinanciada por la Unión Europea mediante fondos FEDER en la aportación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio dentro del Marco de Apoyo Comunitario MAC 2007-2013.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresa/contratacion.html>.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000315.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Elaboración de la documentación técnica necesaria para el trámite ambiental del CTM de Bailén y El Puerto Seco, de Linares.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 19, de 29 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Causa: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y cuatro mil euros (174.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de abril de 2009.

b) Contratista: Tecnología del Medio Ambiente, S.A. (TECNOMA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintitrés mil doscientos noventa y seis euros con cuarenta céntimos (123.296,40 euros).

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación para la contratación de suministro que se cita. (PD. 1532/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 00103/ISE/2009/SC.

d) Dirección: C/ Judería, 1; Edificio Vega del Rey.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41900.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación en su caso de material específico Ciclos Formativos Energía Solar Térmica y Eficiencia Energética.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 17 lotes.

d) Plazo de entrega: Ocho (8) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y cuatro mil quinientos cuarenta euros con treinta y cuatro céntimos (194.540,34 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil ciento veintiseis euros con cuarenta y cinco céntimos (31.126,45 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos veinticinco mil seiscientos sesenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (225.666,79 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, www.iseandalucia.es o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio, si éste fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el perfil del contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1534/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 00058/ISE/2009/SC.

d) Dirección: C/ Judería, 1; Edificio Vega del Rey.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41900.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación en su caso de material específico Ciclos Formativos Panadería, Repostería y Confeitería Industrias Alimentarias, expediente.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 21 lotes.

d) Plazo de entrega: Ocho (8) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y nueve mil setecientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (139.708,52 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de veintidós mil trescientos cincuenta y tres euros con treinta y seis céntimos (22.353,36 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento sesenta y dos mil sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (162.061,88 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, www.iseandalucia.es o en el Registro General del Ente Público Andaluz de

Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil del contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1533/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, entreplanta, Jaén, C.P. 23071.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00047/ISE/2009/JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Construcción de nuevo gimnasio en el IES Juan Pérez Creus, en La Carolina.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Carolina (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 476.433,34 euros (cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres euros con treinta y cuatro céntimos).

b) IVA: 76.229,33 euros.

c) Importe total: 552.662,67 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 9.528,67 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo Pavimentos, Solados y Alicatados, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 22 de mayo de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la primera quincena del mes de marzo de 2009.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: T-GR6001/PEVO. Soluciones Conexión Ferroviaria Puerto de Motril.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6.11.2008.

2. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos ochenta mil euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 4.3.2009.

d) Contratista: Ineco.

e) Nacionalidad: Española.
f) Importe de adjudicación: 434.333,00 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: T-MM6106/ODOO Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras correspondientes a la Ejecución de la Infraestructura y Urbanización de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Tramo. Renfe Guadalmedina.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 5.12.2008.

2. Presupuesto de licitación: 1.284.500,00 € + IVA 205.520,00 €.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 11.3.2009.

d) Contratista Prointec.

e) Nacionalidad: Española

f) Importe de adjudicación: 1.317.603,84 euros, IVA incluido.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la primera quincena del mes de abril de 2009.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: T-MS6129/OEJO. Contrato de Obras de Accesos al Intercambiador I3 de la Línea 1 de Metro de Sevilla, desde la Barriada Virgen de Loreto en San Juan de Aznalfarache.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.12.2008.

2. Presupuesto de licitación: Tres millones seiscientos treinta mil quinientos cuarenta y tres euros con noventa y un céntimos (3.129.779,23 €, + IVA 500.764,68 €).

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 7.4.2009.

d) Contratista: Conacon.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 2.950.484,73 euros, IVA incluido.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la segunda quincena del mes de abril de 2009.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contrato de obras para la ejecución de las Actuaciones Necesarias para las obras del Sistema Tranviario de Jaén. Expte. TJA6002/OEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.12.2008.

2. Presupuesto de licitación: Noventa y seis millones quinientos cuarenta mil ciento noventa y ocho euros ochenta y tres céntimos (83.224.309,34 + IVA 13.315.889,49 €).

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 15.4.2009.

d) Contratistas: UTE ALSTOM/GEA-21/INABENSA/MIPELSA/PAV. MORALES.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 71.826.158,06 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contrato de obras para la construcción de la Infraestructura y Urbanización de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Tramo: RENFE - Guadalmedina. Expediente: T-MM6106/OEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.9.2008.

2. Presupuesto de licitación: Sesenta y nueve millones ciento cuarenta mil doscientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (59.603.629,95 € + 9.536.580,69 IVA).

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado con publicidad.

b) Forma: Negociado con publicidad

c) Fecha: 15.4.2009.

d) Contratista UTE ORTIZ/ECASUR.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 49.054.979,52 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato de servicios para el Control de Calidad de las Obras del Sistema Tranviario de Jaén. Expte. TJA6002/OCCO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.1.2009.

2. Presupuesto de licitación: 584.579,56 euros + IVA 93.532,73 euros.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 16.4.2009.

d) Contratista VORSEVI.

e) Nacionalidad: Española

f) Importe de adjudicación: 545.880,39 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Control de Calidad de las Obras del Ferrocarril de la Costa del Sol. Tramo: Las Lagunas - Cala de Mijas. Lotes A y B. TCS6202/OCCO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 7.4.2008.

2. Presupuesto de licitación: Seiscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros con treinta y siete céntimos (666.586,37) euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

c) Fecha: 27.4.2009.

d) Contratista: CEMOSA.

e) Nacionalidad: Española

f) Importe de adjudicación: 545.600,94 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato de servicios para la Dirección de las Obras del Sistema Tranviario de Jaén. Expte. TJA6002/ODOO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5.1.2009.

2. Presupuesto de licitación: 2.967.439,77 euros + IVA 474.790,36 euros.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 29.4.2009.

d) Contratista UTE GHENOVA/INGEROP T3/PEREDA 4.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 3.030.885,67 euros, IVA incluido.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la primera quincena del mes de mayo de 2009.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: T-MS6102/OATO. Contrato de servicios para la Asistencia Técnica para la supervisión y control de la explotación de la Línea 1 de Metro de Sevilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.1.2009.

2. Presupuesto de licitación: 905.172,41 euros + IVA 144.827,59 euros.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 12.5.2009.

d) Contratista: UTE AYESA/TMB.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 924.000 euros, IVA incluido.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la segunda quincena del mes de marzo de 2009.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: T-JA6001/ODOO. Control de Calidad de las Obras de Implantación de un Ramal Ferroviario entre Linares y Vadollano (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.5.2008.

2. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ocho céntimos (233.488,08) euros, IVA, incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

c) Fecha: 18.3.2009.

d) Contratista: Ofiteco.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 197.997,89 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: T-JA6001/OEJO. Proyecto de Construcción para la Implantación de un ramal ferroviario entre Linares y Vadollano (Jaén). Tramo Interurbano.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 6.3.2008.

2. Presupuesto de licitación: Treinta y cinco millones ochocientos treinta mil novecientos cincuenta y ocho euros con veinticinco céntimos (35 830.958,25) euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

c) Fecha: 24.3.2009.

d) Contratista UTE Ploder Uicesa/Dorsalve.

e) Nacionalidad: Española

f) Importe de adjudicación: 24.021.074,41 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: T-JA6001/ODOO. Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras para la Implantación de un Ramal Ferroviario entre Linares y Vadollano (Tramo Interurbano).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.11.2008.

2. Presupuesto de licitación: Novecientos ocho mil cuarenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (782.800,70 €, IVA 125.248,11 €).

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 30.3.2009.

d) Contratista: IDOM Servicios Integrales.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 825.631,18 euros, IVA incluido.

Sevilla. 20 de mayo de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público, que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica resolución de recurso contencioso-administrativo que se cita.

Núm. Expte.: 38/06.

Interesado: Don Manuel Molina Hurtado.

Contenido del acto: Por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo se notifica que:

Por Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 499/09, interpuesto por don Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Andasol-1, Central Termosolar Uno, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 2.ª/12 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Por la presente se cita para que si lo estima conveniente, comparezca y se persone en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Edificio de la Real Chancillería) sito en Plaza Nueva, núm. 10, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la notificación conforme al artículo 48 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoselo saber a todos los interesados.

Granada, 14 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Juan Serrano Pineda.

Expediente: GR-218/08-E.T.

Infracción: Leve (art. 14 de la Ley 10/91).

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Juan Lastra Millán.

Expediente: GR-45/09-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12, de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Plaza Quintero.

Expediente: GR-53/09-A.R.

Infracción: Muy grave, graves y leve (arts.: 19.12, 20.1-2-3, 20.19 y 21.6 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 34.101,22 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Nuevo Café de Pedro Antonio, S.L.

Expediente: GR-65/09-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-31/09.

Interesado: Don José Ignacio Amaro Jiménez

Infracción: Una grave, art. 31.2.a) Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 13.3.2009.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros hasta 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de requerimiento de documentación referente a solicitud de ayuda para la instalación de equipo de posicionamiento global por satélite (GPS).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de requerimiento de documentación a don Eduardo Cruz Romero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por el presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Calle Charles Darwin, s/n (Isla de La Cartuja), de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días desde la publicación del presente para conocer el texto íntegro del acto administrativo y aportar la documentación que en el mismo se detalla, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por este Centro Directivo.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Directora General, M.^a Belén Gualda González.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificaciones de resoluciones de archivo en solicitudes de ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS).

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, a los interesados que en el Anexo se detallan, de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 19 de febrero de 2009, referentes al archivo de solicitudes de

ayuda a titulares de autorización de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS), con arreglo a la Orden de la Consejería de Transportes y Obras Públicas, de 14 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas por medio del presente anuncio, significándoles que los expedientes administrativos obran en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Calle Charles Darwin, s/n, de Sevilla (Isla de la Cartuja), disponiendo los interesados de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra las indicadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

- Don Leovigildo Ávalos Rodríguez.
- Don Mariano de la Cerda Pérez.
- Don Miguel de los Santos Moreno.
- Don José Félix Pérez Fernández.
- Don Fernando Rojas Sanabria.
- Don Sergio Martínez Navarro.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Directora General, M.^a Belén Gualda González.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Acuerdo de incoación del expediente sancionador y de restitución de carreteras: SA Y RE-77/08.

Carta de pago del expediente sancionador y de restitución de carreteras: SA Y RE-206/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de carreteras: (Acuerdo de incoación).

Expedientado: Natura Desarrollos Urbanos.

Expediente: SA Y RE-77/08.

Fecha del acto: 6.5.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de carreteras: (Carta de pago).

Expedientado: Fernando Pérez Pérez.

Expediente: SA Y RE-206/07.

Fecha del acto: 21.4.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Acuerdo de incoación del expediente sancionador y de restitución de carreteras: SA Y RE-66/08.

Resolución del expediente de liquidación de daños: DA-106/08.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de carreteras (Acuerdo de incoación):

Expedientado: Credit Services.

Expediente: SA Y RE-66/08.

Fecha del acto: 4.5.2009.

Expedientes de liquidación de daños: Resolución.

Expedientado: Frío Albox.

Expediente: DA-106/08.

Fecha del acto: 16.4.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los

que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Sol Solis, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 139/06.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 13 de mayo de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Sol Solis, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el Procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 138/06.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 13 de mayo de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Gabor Olah.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 47/08.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 15 de mayo de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: ML-26/09 GR.

Empresa: Alpujarra Alimentaria, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, núm. 7. 18003, Granada.

Se hacer saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 1 de abril de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. Expediente: SH-717/07 GR.

Núm. de Acta: 1381/07.

Núm. de Recursos: 629 y 630/08.

Empresa: Brues y Fernández Construcciones, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

Fecha: 20.3.09.

Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expediente: SH-753/07 GR.

Núm. de Acta: 1142/07.

Núm. de Recurso: 626/08.

Empresa: Man Power Contratas, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

Fecha: 19.3.09.

Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expediente: SH-759/08 GR.

Núm. de Acta: 1519/07.

Núm. de Recurso: 658/08.

Empresa: Osmio Miriada, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

Fecha: 1.4.09.

Organo que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expediente: SL-239/08 GR.

Núm. de Acta: I182007000185690.

Núm. de Recurso: 10242/08.

Empresa: Bobigru, S.L.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

Fecha: 18.2.09.

Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio de 1998.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: SL-470/08 GR.
Interesado: Isidro Manuel Alonso González.
Último domicilio conocido: C/ Piscis, núm. 12, 18102, Ambroz (Granada).

Núm. expediente: SL-487/08 GR.
Empresa: Benadicons, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Sima, núm. 34, 18811, Zújar (Granada).

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con el artículo 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

NOTIFICACIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura trámites de audiencia, procedimiento sancionador, en materia de Infracciones en Seguridad y Salud Laboral.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los interesados, que más abajo se detallan, y a efectos de notificación, se hace constar que en virtud de lo que preceptúa el artículo 18 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, se les concede trámite de audiencia, por término de 10 días, para ver el expediente que se sigue contra ellos por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, y alegar lo que a su derecho convenga. En caso de no hacer uso del citado trámite, se seguirá el expediente hasta su resolución definitiva.

Expediente: SL-108/09 GR.
Empresa: Obras y Construcciones Rodess, S.L.
Domicilio: C/ Friburgo, núm. 23, Bajo.
Localidad: 18008, Granada.

Expediente: SL-109/09 GR.
Empresa: Promociones Inmobiliarias Romero Victoria, S.L.
Domicilio: Gorrion, núm. 1, 2.º C.
Localidad: 18014, Granada.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

NOTIFICACIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador, en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento del interesado a efectos de notificación, se hace constar:

Que a don Dámaso Garrido Carrillo, como representante de la empresa Bobigru, S.L.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Churriana de la Vega, C/ Santa María, núm. 49, se le ha intentado notificar que debe acreditar la representación que ostenta (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación), en el expediente SL-93/09 GR, que se le sigue por esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, por lo que se concede un plazo de 10 días para acreditar la citada representación en el expediente antes referenciado, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar lo requerido se le tendrá por decaído en el referido trámite.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de regulación de empleo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. ERE: 5/09.
Empresa: Sevillana Maquinaria, S.A.
Interesados: Don Adolfo Bernal Perálbez.
Don Francisco José Díaz Rodríguez.
Don José Antonio Ortiz Ortega.
Don Pedro Barrera Soto.
Don Guillermo Romero Perza.
Don Esteban Álvarez Feijóo.
Don Fco. Javier Aranda Cepeda.
Don José Morillo Cuenca.
Don Manuel Benítez de los Reyes.
Don Andrés Escamilla Lobato.

Acto Advo.: Resolución expediente de regulación de empleo.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social
Fecha: 10 de marzo de 2009.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica acuerdo de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Vicasol, S.C.A., la siguiente providencia de suspensión dictada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral el 22.4.2009.

Vista el acta de infracción núm. I42007167111/ y el procedimiento sancionador núm. 38/2008, seguido a la empresa Vicasol, S.C.A., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 ó 6 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 30 de abril de 2009 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Andaluz de Formadores de Educación Vial y Trabajadores de Autoescuela» (Forevial). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 18.5.2009. Con fecha 4 de mayo de 2009 se efectuó requerimiento al interesado advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 18 de mayo de 2009.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Pablo Manrique Álamos, don Rafael Rubio Garrido, don Carlos Valera Real, doña María de la Luz Chamizo Ragel y don Francisco Romero Luque. El acuerdo de constitución se celebró en Jerez de la Frontera (Cádiz), el día 18.4.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por Jefe del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio del presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
cem-200800010395-rea	12/02/2009	MEDINA MEDINA MARCELINO	C/ MIRIAM, 26. 41016-SEVILLA	MARCELINO MEDINA MEDINA
cem-200800010834-rea	12/02/2009	MEDINA BELLIDO EZEQUIEL JACOB	C/ MIRIAM, 26. 41016-SEVILLA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALMEBE, SC
INS_2009_03697	18/02/2009	MANUEL CUEVAS GARCIA	C/ PUENTE DE AJOLI, 8 OLIVARES (SEVILLA) 41804	MANUEL CUEVAS GARCIA
INS_2009_03541	20/02/2009	MANUEL FERNANDEZ RUIZ	C/ NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA 6.41909 SALTERAS, SEVILLA	MANUEL FERNANDEZ RUIZ
INS_2008_22662	03/02/2009	CRISTOBAL GANDULLO RAMIREZ	C/ OCEANO PACIFICO 21.41740 LEBRIJA, SEVILLA	CRISTOBAL GANDULLO RAMIREZ
INS_2008_20472	27/11/2008	MANUEL PEREZ FABRA	BDA. LA PAZ, 14 1º. 41400-ECIJA. SEVILLA	MANUEL PEREZ FABRA
INS_2008_20483	27/11/2008	DIONISIO TABALES CRIADO	C/ LOS ARLEQUINES, 31. 41300-LA RINCONADA. SEVILLA	URBANIZACIONES RINCONADA SC
INS_2008_19060	26/11/2008	JUAN LUIS COBA SANCHEZ	URBANIZACIÓN LOS BANCALES, 57. 41520-EL VISO DEL ALCOR. SEVILLA	JUAN LUIS COBA SANCHEZ
INS_2008-23193	20/01/09	MANUEL RODRIGUEZ LOZANO	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 76 AGUADULCE (SEVILLA)-41550	REGOLAS Y TALADROS JM, S.C
INS_2009_01715	10/03/09	MANUEL GONZÁLEZ CARBONEL	AVDA. DEL SOL, 2J CCC LA MOTILLA DOS HERMANAS (SEVILLA)-41700	DAMAS Y GONZALEZ, S.L
INS_2009_04318	11/03/09	MANUEL LUIS PEREZ SANTOS	C/ CUEVA DEL GATO, 8. SEVILLA. (SEVILLA)-41020	MANUEL LUIS PEREZ SANTOS
INS_2009_05581	27/03/09	MANUEL JESUS JAPON PARRADO	C/ CERVANTES, 34. CORIA DEL RIO (SEVILLA)-41100	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS MORA E HIJOS, S.L
INS_2009_05415	24/03/09	CASTILLO GINES, FRANCISCO JAVIER/ MANUEL ANGEL DIAZ GINES	POLIGONO LA MORERA. C/ VENDIMIADORES, 16. UTRERA (SEVILLA)- 41710	CASTILLO GINES, FRANCISCO JAVIER/ MANUEL ANGEL DIAZ GINES
INS_2009_06236	27/03/09	ANTONIO CARRASCO PARRILLA	AVDA. 1 DE MAYO, 26.GERENA (SEVILLA)-41860	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS M3, S.L
INS_2009_00371	04/02/09	JOSE PEREZ PACHECO	C/ BOYERO, 10. ALCALA DEL RIO (SEVILLA)-41200	FERRALLAS Y ENCOFRADOS PARMAR, S.L.

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_04718	09/03/2009		CL JOSE ESPRONCEDA, 26. DOS HERMANAS (SEVILLA) 41700	REFORMAS Y REVESTIMIENTOS Y JARDAS, SL
INS_2009_05453	25/03/2009	LACROCE ALESSANDRO GIUSEPPE	CL CRISTINA HOYOS, 12, 2A	LACROCE ALESSANDRO GIUSEPPE
INS_2008_5291	27-10-2008	GALLARDO FERNANDEZ AMELIA	CL MELICE, 6 SEVILLA - 41020	CONSTRUCCIONES GALLARDO SL
cem-200800015163-rea	18/12/2008	MANUEL FRAILE RODRIGUEZ	C/ MANUEL LUNA LIMON, 17. 41804-OLIVARES. SEVILLA	EXCAVACIONES FRAILE RODRIGUEZ

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre desistimientos relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan

a continuación, de los desistimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla en expedientes de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio del presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del desistimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	DESISTIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_20508	17/04/09	AURELIO TRONCOSO JIMENEZ	C/ LA CAMPANA,2. MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	AURELIO TRONCOSO JIMENEZ
INS_2008_19710	14/04/09	MARIA ROSARIO BELTRAN ROSELL	C/ FORMACION, 6 (POLIGONO INDUSTRIAL GUADALQUIVIR) GELVES(SEVILLA)- 41120	SELVA LA BARI, S.L
INS_2008_5728	14/04/09	SANTIAGO RAMOS EDUARDO	RESIDENCIAL SANTA ANA, 55 OSUNA (SEVILLA). -41640	BISACONS S.L
INS-2008_3971	24/04/09	FRANCISCO JAVIER YERGA SANCHEZ	C/ GLORIETA FERNANDO QUIÑONES, S/N. EDIF. CENTRIS, PLANTA 1ª, MODULO 13-A. TOMARES (SEVILLA) -41940.	ANYER 1976 CONSTRUCCIONES. S.L.U
CEM-200800006369-REA	07/04/09	CARLOS BAÑOS MARTINEZ	C/ BURGOHONDO, 4. MADRID- 28023	CORMAN ZONA SUR, S.A.U

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se

citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptados por el Jefe del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_8977	29/10/2008	MARÍA DOLORES LÓPEZ RECIO	C/ NTRA. SRA. DEL ROCÍO, 1. 41927 - MAIRENA ALJARAFE (SEVILLA)	MARÍA DOLORES LÓPEZ RECIO
INS_2008_19651	12/01/2009	FRANCISCO MANUEL NIETO PRIETO	C/ ADRIANO, 3. 41410-CARMONA-SEVILLA	FRANCISCO MANUEL NIETO PRIETO
INS_2008_7853	16/02/2009	CATALINA HERNÁNDEZ GARCÍA	TARTESOS, 72. 41840-PILAS- SEVILLA	CONSTRUCCIONES ANDALUZAS DE PILAS SL
EXT_2009_00007	18/02/2009	AMADOR BUENO JUNIOR SERGIO	C/ NIÑA, 69 LEPE HUELVA 21440	ALCANCE REAL- INSTALAÇÕES ELECTRICAS E CONTRUÇAO CIVIL,LDA

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_19348	09/12/2008	JACOB MARTIN SANCHEZ	C/ LA CORCHUELA N° 11 DOS HERMANAS 41702 SEVILLA	JACOB MARTIN SANCHEZ
INS_2008_20793	22/04/08	JOSE ANTONIO MIRANDA AGUADO	C/ JUAN XXIII, 6 BAJO IZQUIERDA. ECIJA (SEVILLA)- 41400	JOSE ANTONIO MIRANDA AGUADO
INS_2009_03023	27/03/09	JOSE CARLOS GOMEZ VAZQUEZ	C/ PINO, 8, 2º C. DOS HERMANAS (SEVILLA) - 41702	JOSE CARLOS GOMEZ VAZQUEZ
INS_2008_15575	28/01/2009	JOSE CARVAJAL RAMOS	C/ MADRE VIEJA DEL AGUA, 11. 41566 PEDRERA. SEVILLA	ESCAYOLAS CARVAJAL S.L.
INS_2008_4197	12/01/2009	MARIANO ROMERO NAVARRO	JUAN XXIII, 30 MARINALEDA (SEVILLA) 41569	GUARDA OBRAS Y SERVICIOS, SL
INS_2008_12249	15/10/2008	CRISTINA PEREZ ROMERO	AVDA. HYTASA, 127, A I 1-2 SEVILLA - 41006	MONTAJES ZINC, SL
INS_2009_02665	24/02/2009	PEREZ OLIVA JUAN CARLOS	CL REPUBLICA DE NICARAGUA, 14, 2D VISO DEL ALCOR (EL) (SEVILLA) 41520	ROTUMOVIL, S. COOP. AND.
INS_2009_01531	11/02/2009	FRANCISCO JESUS, LOPEZ RETAMINO	AVDA. DE LA LIBERTAD, 13, PISO 2, PUERTA E. LA ALGABA (SEVILLA) 41980	FRANCISCO JESUS, LOPEZ RETAMINO
INS_2009_01661	11/02/2009	FERNANDO MANGA RODRIGUEZ	CL ESTACADA DE OCHUELA, 5 TOMARES (SEVILLA) 41940	FERNANDO MANGA RODRIGUEZ
INS_2009_01031	04/02/2009	NAVARRO ROLDAN, CESAR	APTDO. CORREOS 250 AYAMONTE (HUELVA)	URBYCON 53, SLU
INS_2008_19030	04/12/2008	MEDIANO PARRILLA, JOSE RAMON	CL AMERICO VESPUCIO, 18 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA) 41500	OBSERVA FIRE, SL
INS_2008_14374	22/10/2008	AGUDO ORTIZ, JOSE	CL SEVILLA, 45 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA) 41510	CLIMATIZACIÓN GRILLO SL
INS_2008_12603	17/04/2009	JUN MANUEL ZAMUDIO GIRALDEZ	CTRA. MORON-ARAHAL, KM. 1.5 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA) 41530	MINUSCENTER, SL
INS_2008_12159	04/01/2009	JOSE LUIS MARTIN GARCIA	CL CLIMENTE HIDALGO, 84 SEVILLA - 41015	JOSE LUIS MARTIN GARCIA

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando acuerdo de inicio de procedimiento de resolución de contrato.

En relación a la vivienda sita en C/ Cogujada, núm. 11, bajo derecha, de Málaga, y número de expediente MA-24, CTA-882 y en virtud de los siguientes

H E C H O S

1. Con fecha 1.9.1965, don Pedro Aguilera Bastida suscribió contrato de Acceso Diferido a la propiedad de la vivienda, siendo adjudicatario de la Vivienda Protegida arriba referenciada.

2. Con fecha 10.1.2008 por persona interesada se solicitó regularización en la misma por Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Amortización Anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

3. En virtud del punto anterior, y según documentación obrante en el expediente, se observa que don Pedro Aguilera Bastida, adjudicatario de la vivienda, no tiene en ella su residencia habitual y permanente.

Según lo establecido en la cláusula 18 del Contrato de Acceso Diferido a la propiedad de esta vivienda, será causa de

resolución de contrato el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el mismo, constando asimismo como una de las condiciones, establecida en el artículo 107 del D. 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, la de residencia habitual y permanente del cesionario.

Por todo lo anterior, por esta Jefatura de Servicio de Arquitectura y Vivienda se acuerda iniciar procedimiento de resolución de contrato por incumplimiento del mismo, según lo establecido en el apartado anterior, frente a don Pedro Aguilera Bastida, estableciendo un plazo de 15 días hábiles desde esta publicación, a efectos de realizar las alegaciones que considere oportunas, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de no presentar alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de inicio podrá ser entendido como propuesta de resolución, sin que frente al mismo quepa recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1 de la mencionada Ley.

Málaga, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
JUAN MARTIN VILLATORO	24834547K	29-DS0937/08
MERCEDES MONTERO GONZALEZ	25047191F	29-DS0937/08
FRANCISCO JOSE TEJEDOR CUENCA	24150776V	29-DS0085/09
MARIA JOSE GLORIA RODRIGUEZ GONZALEZ	24155896P	29-DS0085/09
M ^a DOLORES BRAVO CHAVES	24834405V	29-DS0470/08
JOSE LUIS CASTRO MOLINA	24844793D	29-DS0470/08
FRANCISCO RODRIGUEZ MARTIN	24268697V	29-DS0960/08
GEMA CUESTA GONZALEZ	78966283S	29-DS0640/08
JESUS TOMAS PRIETO MARCOS	09716298V	29-DS0860/04
ANA SANCHEZ GARCIA	27329567R	29-DS0860/04
JOSE SALVATIERRA MOLINA	36753256S	29-DS0100/09
FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ	25093101D	29-DS0363/08
REMEDIOS OLMEDO LOPEZ	33356517P	29-DS0363/08
MANUEL JESUS MATAS POSADAS	26803555E	29-DS0766/08
PATRICIA ALGÜERA MUÑOZ	74862950C	29-DS0766/08
FRANCISCA LOZANO RUIZ	27329153R	29-DS0006/09
MANUEL PAREJA EXTREMERA	24181261G	29-DS0006/09
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	33355413P	29-DS0763/08
ALESSANDRO PEZZILE	02937180B	29-DS0299/08
MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA	25582542X	29-DS0488/08
JUAN CARLOS GAMERO VELASCO	25577226F	29-DS0488/08
SUSANA PENIZA RODRIGUEZ	09283165C	29-DS0386/08
ENRIQUETA PASCUAL BUENO	24226731A	29-DS0386/08
ENRIQUETA RIVAS BUENO	45079149T	29-DS0386/08
MARCOS PASCUAL PEÑIZA	26261273B	29-DS0386/08
FRANCISCO JAVIER GALVAN JURADO	25668118A	29-DS0325/08
MARIA ANTONIA MANZANO GUTIERREZ	74830909H	29-DS0325/08
JUAN MARCOS ACEVEDO SANCHEZ	74825867J	29-DS0069/09
ALFONSA ACEVEDO SANCHEZ	44581638W	29-DS0069/09
FELIPE FUSTER SANCHEZ	53680692A	29-DS0112/09

Málaga, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se re-

lacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (edificio Servicios Múltiples planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
MIGUEL ANGEL COZAR RINCON	27345891H	29-DS-0610/08
ENRIQUE CARRETERO ASENSIO	25100946B	29-DS-0770/08
ROSARIO RUIZ MOLINA	27516869Z	29-DS-0770/08
FRANCISCA ANTONIA HERAS GARCIA	13148709T	29-DS-0375/08
JUAN CASTRO MUÑOZ	33371827T	29-DS-0627/08

Málaga, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, por la que se publican la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a del Mar Alfaro García.

PRIMER CUATRIMESTRE 2009
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
TURISMO ANDALUZ, S.A.

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Campaña Semana Santa: Canal Sur	40.000,28 €	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
Patrocinio Equipo en competiciones del 2009	200.000,00 €	Álvaro Molina Fuentes
Campaña Semana Santa: Antena 3	79.956,40 €	Antena 3 de Televisión, S.A.
Patrocinio Concierto Internacional por la Libertad de Expresión	46.400,00 €	Asociación de la Prensa de Cádiz
Patrocinio SACABCOÍN 2009	120.000,00 €	Ayuntamiento de Coin

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio Gran Premio Motociclismo 2009	5.000.000,00 €	Ayuntamiento de Jerez y Circuito de Jerez, S.A.
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00 €	Central Holidays Inc.
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00 €	Club ABC Tours
Patrocinio ABC Sevilla	69.600,00 €	Comercializadora ABC Andalucía, S.L.U.
Patrocinio Andalucía Costa del Golf 2009	197.200,00 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Acción especial «Andalucía Tennis Experience» Diario Sur	46.400,00 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Inserciones Diario Sur con motivo de ITB	92.800,00 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Plan de Comunicación FITUR 2009	85.000,16 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Anexo al contrato patrocinio 2009	464.000,00 €	Cycling E-bici, S.L.
Patrocinio Primer Español de la Vuelta Ciclista a Andalucía «RUTA DEL SOL» 2009	245.318,00 €	Deporte Internacional, S.A.
Patrocinio suplemento El Viajero 2009	162.400,00 €	Ediciones El País, S.L. y Box News Publicidad, S.L.
Patrocinio Edición El Semanal	120.399,00 €	El Correo de Andalucía, S.L.
Acción multimedia Telemadrid. Fitur 2009	59.342,62 €	Ente Público Radio Televisión Madrid
Patrocinio Open de Andalucía de Golf 2009	1.160.000,00 €	Fade and Draw Target, S.L.
Patrocinio EXPOPLAYAS 2009	35.000,00 €	Federación Andaluza de Empresarios de Playas
Patrocinio Sección Rutas Diario Málaga Hoy	58.000,00 €	Federico Joly y Cia., S.A.
Patrocinio de la sección «Rutas por Andalucía»	81.200,00 €	Federico Joly y Cia., S.A.
Patrocinio revista «Málaga en primavera»	40.600,00 €	Federico Joly y Cia., S.A.
Campaña Joly digital	46.400,00 €	Federico Joly y Cia., S.A.
Campaña sección Deportes	185.600,00 €	Federico Joly y Cia., S.A.
Patrocinio XI Feria Mundial del Toro 2009	100.000,00 €	Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES)
Campaña en Alemania 2009	48.720,00 €	Frosch Touristik GmbH (FTI)
Campaña de pago por click en Google	493.000,00 €	Google Ireland Ltd
Publicidad exterior FITUR 2009	278.783,00 €	Institución Ferial de Madrid
Campaña marketing directo Q	222.528,60 €	Match Point Servicios de Marketing y Comunicación, S.L.
Publicidad exterior ITB 2009	127.270,56 €	MB Capital Services GmbH
Campaña publicidad conjunta 2009	40.600,00 €	Olimar
Patrocinio Operador Aéreo Ándalus del año 2009	116.000,00 €	Operador Aéreo Ándalus, S.A.
Campaña de pago por click en Google	84.999,00 €	Overture Spain, S.L. (Yahoo)
Campaña publicidad conjunta en Portugal	580.580,00 €	Parque Isla Mágica, S.A.
Campaña Semana Santa: Tele 5	98.501,40 €	Publiespaña, S.A.U. (Tele Cinco)
Patrocinio programa Destino Andalucía	57.286,00 €	Radio Popular, S.A.
Patrocinio Gran Premio de Andalucía «Mijas Cup» 2009	50.000,00 €	Recursos Turísticos de Mijas, S.A.
Campaña en Alemania 2009	257.520,00 €	Rewe Touristik Gesellschaft GmbH
Campaña en Suiza 2009	48.720,00 €	Sierramar / MTCH Ltd.
Campaña publicidad conjunta 2009	38.860,00 €	Siglinde Fischer KG
Patrocinio Programa Hoy por Hoy desde Fitur 2009	133.980,00 €	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.
Patrocinio Guía de Málaga 2009	45.000,00 €	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.
Plan de Comunicación FITUR 2009	54.237,80 €	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.
Campaña colas 2009	1.196.188,52 €	Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A.U
Campaña Semana Santa: TVE 1 y 2	85.946,82 €	Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A.U
Inserciones publicitarias durante la retransmisión GP de España de moto GP	148.718,82 €	Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A.U
Campaña Semana Santa: Cuatro	69.974,10 €	Sogecable Media (Cuatro)
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00 €	Sun Holidays Inc.
Campaña en EEUU 2009	200.000,00 €	Sun Holidays Inc.
Campaña en Alemania 2009	223.880,00 €	Thomas Cook
Campaña de publicidad conjunta en Canadá	116.000,00 €	Transat Tours Canada Inc
Campaña publicidad conjunta 2009	116.000,00 €	TSS Touristik Service System GmbH
Campaña de publicidad conjunta en Alemania	99.644,00 €	Tui Deutschland
Campaña TUI Inside 2009	475.000,00 €	Tui Deutschland
Patrocinio www.elmundo.es sección Andalucía	41.180,00 €	Unidad Editorial, S.A.
Patrocinio «El Caminante» 2009	156.600,00 €	Unidad Editorial, S.A.
Patrocinio sección programa «Herrera en la Onda»	31.612,32 €	Uniprex, S.A.

PRIMER CUATRIMESTRE 2009
 CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
 EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Patrocinio Periódicos del Grupo Joly	208.800,00 €	Federico Joly y Compañía, S.A.
Patrocinio Campeonato de Europa Máster de Natación Sincronizada, Saltos y Aguas Abiertas Cádiz 2009	150.000,00 €	Federación Andaluza de Natación
Patrocinio «Diario Marca»	243.600,00 €	Unidad Editorial, S.A.
Patrocinio «Diario AS»	220.000,00 €	Diario AS, S.L.
Patrocinio «Estadio Deportivo»	116.000,00 €	Información Estadio Deportivo, S.A
Patrocinio Partido Selecciones Nacionales Absolutas de Fútbol de España e Inglaterra	100.000,00 €	Santa Mónica Sports
Patrocinio II Expedición Mujer Andalucía 2009	80.000,00 €	Federación Andaluza de Montañismo
Patrocinio «Gran Premio de la Montaña» de la Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta Ciclista del Sol	169.795,00 €	Deporte Internacional, S.A.

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Patrocinio Web «El Desmarque.com»	139.200,00 €	El Desmarque, S.L.
Patrocinio periódico «El Benjamín»	34.800,00 €	Publicaciones del Sur, S.A.
Patrocinio XXV Maratón Internacional Ciudad de Sevilla-Gran Premio de Andalucía	35.000,00 €	Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla
Patrocinio Liga de Fútbol Indoor	34.800,00 €	Fútbol Indoor Events, S.L.
Patrocinio Programa Radiofónico «La Cámara de los Balones»	34.800,00 €	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.
Patrocinio XXVI Torneo Intercontinental de Ajedrez Ciudad de Linares	80.000,00 €	Ayuntamiento de Linares
Patrocinio Gala Nacional del Deporte y Congreso	36.000,00 €	Asociación Española de la Prensa Deportiva
Patrocinio Actividades Hípicas Monteenmedio	100.000,00 €	Circuito Hípico del Sol, S.L.
Patrocinio IV Vuelta Ecuestre a Andalucía-Raid Hípico Tierras de Al Andalus 2009	100.000,00 €	Retos de Al Andalus, S.L.
Patrocinio Circuito Pro-Ams de Andalucía	120.504,00 €	Asociación de Profesionales del Golf de Andalucía
Patrocinio El Correo de Andalucía	70.000,00 €	El Correo de Andalucía, S.L.
Patrocinio Sony Ericsson Open Miami	115.000,00 €	Internacional Players Championships, Inc.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita.

Denominación: Viajes Celtic Villa & Golf, S.L.
Código identificativo: AN-290580-3.
Domicilio Social: Edif. Fiesta, local 44. Avda. de la Constitución, 29631, Benalmádena (Málaga).

Denominación: Viajes Senegal Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Autotours».
Código identificativo: AN-291707-3.
Domicilio: Urb. Rancho Domingo, La Reserva de Rancho Domingo, C/ Verdi, núm. 31, 29631, Benalmádena (Málaga).

Denominación: Turismo de Doñana, S.L.U.
Código identificativo: AN-210784-3.
Domicilio: Avda. de la Canaliega, s/n, Aldea del Rocío-Almonte (Huelva).

Denominación: Turismo y Viajes Oceanic, S.L.
Código identificativo: AN-210695-2.
Domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 40, 21400, Lepe (Huelva).

Denominación: Ananda Viajes, C.B.
Código Identificativo: AN-211625.
Domicilio: C/ Cala, núm. 4, local bajo 1, 21002, Huelva.

Denominación: Viajes Larios S.L.L.
Código identificativo: AN-290640-2.
Domicilio: C/ Granada, núm. 49, 29015, Málaga.

Denominación: Alojamientos Rústicos, S.L.
Código identificativo: AN-291240-2
Domicilio: C/ Edison, núm. 12, local 1, 29006, Málaga.

Persona física: Don Antonio Miguel D.T., que actúa con la denominación comercial de «Aleph Viajes».
Código identificativo: AN-291171-2
Domicilio Establecimiento: C/ Victoria, núm. 27-bajo, 29001, Málaga.

Denominación: Sondytour Viajes Turismo Rural, S.L.
Código identificativo: AN-290475-3.
Domicilio: Callejón Martínez, núm. 5, bajo, 29200, Antequera (Málaga).

Denominación: Hanie Tours, S.L.
Código identificativo: AN-291132-3.
Domicilio: C/ Carmen Montes, local 4, 29620, Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención.
Beneficiario: Metacriluc, S.L. (B14304174).

Expediente: PROEXP06 EH1401 2007/114.
 Objeto subvención: Mod. 4 (PRO): Promoción Comercial.
 Acto: Acuerdo de inicio de reintegro de 19 de marzo de 2009.
 Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 6.750,00 euros, más los intereses de demora que correspondan, que se deduce del acuerdo de inicio de reintegro de fecha 19 de marzo de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Nº Expte	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol
20123/08	Noemi Orozco Larrazábal	13/04/09	Archivo
24225/08	Francisco González Reyes	13/02/09	Archivo
26667/08	Sonia Marín Mata	13/02/09	Archivo
28112/08	Simona Elena Sava	09/03/09	Archivo
28188/08	Rafaela Fernández Merchan	09/03/09	Archivo
28361/08	Rafael Ordóñez Serrano	09/03/09	Archivo
28591/08	Asunción Aguilar González	09/03/09	Archivo
28695/08	Ángela Ferrer Fernández	09/03/09	Archivo
29295/08	María del Mar Cayetano Cabeza	13/04/09	Archivo
29820/08	María del Carmen Aguilera Santiago	09/03/09	Archivo
31988/08	Daniela Rova	13/04/09	Archivo

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 15 de mayo de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 303, 304, 305, 306/07. Que con fecha 13 de mayo de 2009 se ha dictado resolución de acogimiento familiar permanente con familia extensa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a los menores D., M.A., A. M.R. y M.G.R., nacidos los días 14.6.94, 9.2.00, 1.3.02 y 03.05.98 hijos de Hayrettin Demirarslan, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 13 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de diez días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
23607459-Y	CASTRO RUIZ, ALFONSO	29/0001357-J/2008
27376901-R	CORTÉS CORTÉS, ENCARNACIÓN	29/0000348-I/2009
50280895-C	FDEZ. DELAMO LÓPEZ-GIL, M.ª ISABEL	29/0000165-I/2009
X-0821659-F	HAMDI-, MOHAMED	29/0000188-J/2009
44271978-Z	HEREDIA TORRES, ANTONIA	29/0000361-I/2009
32020812-M	JIMÉNEZ VARGAS, ANDREA	29/0000121-I/2009
24800840-D	MAYORGAS FUENTES, ROCIO	29/0000074-J/2009
33363373-X	MELGARES RUIZ, SILVIA	29/0000191-I/2009
77234594-L	MONRROY GARCÍA, MARÍA	29/0000043-J/2009
24749556-S	MUÑOZ VALENZUELA, MARÍA	29/0000002-J/2009
34753464-G	PALAZUELOS ROMEU, MARÍA PILAR	29/0000120-I/2009
X-1507721-W	RHIMO-GUENIOUI	29/0000330-J/2009
24713234-X	RUIZ CAMPOS, ISABEL	29/0000245-I/2009
74771924-M	SAINZ CANDELAS, MARÍA MARTA	29/0000107-I/2009

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
24797 591-A	SANTOS SOLIS, MARÍA	29/0000260-I/2009
X4347375-1	SESSA-, MÓNICA CELINA	29/0000197-I/2009
23656300-H	TERRIBAS CABELLO, JOSÉ	29/0000272-I/2009
74850339-D	VILLANUEVA ORTEGA, ROCIO	29/0000127-I/2009

Málaga, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
74752602-A	FERNANDEZ RUIZ, ISABEL	29/0000112-J/2009
44592041D	GÓMEZ PIÑA, MARÍA DOLORES	29/0000196-I/2009
29971162-T	JIMÉNEZ ORELLANA, CARMEN	29/0001356-J/2008
24058119-GL	LÓPEZ HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	29/0000443-I/2008
10472093-D	MARTÍN FARIZA, PILAR	29/0001154-J/2008
33385767-W	SANTIAGO SANTIAGO, ENRIQUETA	29/0000187-I/2008

Asimismo, se les comunica que contra dicha Resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
78966334-C	BELON DE CISNEROS, JOSE	29/0000169-I/2009
24714646-L	CHICA GOMEZ, ENRIQUETA	29/0000328-J/2009
24710276-L	COBOS GUTIERREZ, JOSE	29/0000371-J/2009
02520333-Q	CORTES GARCIA, MANUEL	29/0000098-I/2009
27237810-Z	LINARES FUENTES, JOSE MANUEL	29/0001081-I/2008
25023087-F	LOPEZ DE ULLIVARRI VALIENTE, ELIAS FELIPE	29/0000151-J/2009
26800276-D	LOZANO DIAZ, ENRIQUE	29/0000405-I/2009
12652825-L	MERINO CARNERO, MARIA TERESA	29/0000134-J/2009
24726624-Z	MORA JIMENEZ, JUANA	29/0000231-J/2009
24566464-A	MORENO RUIZ, DOLORES	29/0000272-J/2009
25737382-Z	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA TERESA	29/0000212-J/2009
25692199-A	PARRON VILLAR, M.ª TRINIDAD	29/0000099-I/2009
24681496-N	RUIZ MATEO, ANTONIO	29/0000031-J/2009
27328448-D	SANCHEZ FERNANDEZ, M.ª MERCEDES	29/0000208-I/2009
53655408-L	ZORRILLA MUÑOZ, MANUEL	29/0000263-I/2009

Málaga, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
25334771-H	GÓMEZ CARMONA, AMPARO	29/0000728-I/2008
24766939-F	GUERRERO MORENO, ANA	29/0000795-I/2008
24713051-B	SABASTRO JIMÉNEZ, ANTONIA	29/0000531-J/2008

Asimismo, se les comunica que contra dicha Resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda la notificación por edicto de resolución a don Miguel Morejón Sánchez y doña Ana Pineda Yuste al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se les comunica mediante

el presente Anuncio que en el expediente 745/09 ha recaído resolución a favor de la menor A.C.M.P., que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como Instructor al Jefe del Servicio de Protección de Menores con el equipo 2, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que les asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009 de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda la notificación por edicto de resolución, a doña Dolores Vichy Hidalgo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en el expediente 746/09 ha recaído resolución a favor del menor A.D.V., que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como Instructor al Jefe del Servicio de Protección de Menores con el equipo 2, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Cristina Touray Orosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente

incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo a doña Cristina Touray Orosa de fecha 14 de mayo de 2009 de los menores M.N.V.T. y K.V.T., expedientes núm. 352-2007-00006506-1 y núm. 352-2007-00006502-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre: Don Coralio Díaz Muñoz, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm. 353-2009-0000105-1, del expediente de protección núm. 352-2006-21-000041-1, relativo al menor: J.C.D.S., por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del menor: J.C.D.S, nacido el día 29 de abril de 1996, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 28.1.2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 14 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres, don José Rafael Torres Castilla y doña Rocío Valiente Flores, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de desamparo en el procedimiento núm.

353-2008-00002356-1, relativo a los menores: Z.T.V y A.T.V., por el que se resuelve:

1. Declarar la situación de desamparo de los menores Z.T.V y A.T.V., y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento familiar temporal con respecto a Z.T.V con doña Antonia Flores Delgado, abuela materna de la menor, y acogimiento residencial con respecto a A.T.V., que será ejercido por el director del centro de protección «Juan Ramón Jiménez».

3. Los familiares y allegados podrán visitar a los menores de común acuerdo con los guardadores respectivos y bajo el cumplimiento de los regímenes de relaciones dictados al efecto.

Contra la presente resolución de declaración de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 14 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1079/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Lamaro Energy, S.A.
- b) Emplazamiento: C/ Francisco de Goya, núm. 13, Polígono Industrial La Mata UR-11, parcela núm. 61, en Vélez-Málaga (Málaga).
- c) Superficie a ocupar: 807 m².
- d) Finalidad de la actividad: Producción de biodiesel a partir de aceites vegetales (nuevos y usados) y de grasas animales.
- e) Características de la actividad: La fábrica dispone de 2 tanques de biodiesel, 1 de glicerina, 3 de aceites/grasas y 1 de metanol. El sistema de carga/descarga se realiza mediante bombeo. La capacidad de producción es de 7.000 T/año.
- f) Expediente: AAU/MA/03/09 (17/2009).

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006 de Málaga.

Málaga, 17 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Los Barranquitos».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de abril de 2009, ha acordado el inicio del deslinde del monte público «Los Barranquitos», Expte. MO/00020/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Los Barranquitos, Código de la Junta de Andalucía GR-10077-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Castilléjar, provincia de Granada, relativo al perímetro exterior y enclavados del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Auxiliar.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto

896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 8 plazas de Auxiliar de la plantilla de personal laboral, al servicio de este Organismo, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 31 de marzo de 2009:

BASES DE LA PRUEBA SELECTIVA PARA CUBRIR 8 PLAZAS DE AUXILIAR DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA), RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009

1. Objeto de las bases.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de 8 plazas, pertenecientes a la plantilla de Personal Laboral, categoría Auxiliar y grupo IV, dotadas con las retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Convenio Colectivo de aplicación. El destino final de las plazas será, de acuerdo con las previsiones organizativas actuales, en los centros de trabajo ubicados en los municipios de la provincia.

1.2. A las pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo de aplicación en el Organismo Autónomo, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso de selección que se convoca, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formalizarán en el modelo oficial que se incluye en el Anexo II de las presentes bases, o cumplimentando el procedimiento de solicitud previsto en la sede electrónica www.haciendalocal.es, o directamente en las oficinas de atención al público del Organismo abiertas en la provincia. En todo caso, las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del I. C. Hacienda Local, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente. En el supuesto de que el ingreso de la tasa por participación en la prueba selectiva se hubiere realizado mediante la presentación de abonaré emitido por el Organismo, no será necesaria la aportación de la acreditación del ingreso conjuntamente con la solicitud. En otro caso, deberá aportarse la acreditación de haber realizado el ingreso conforme a la Ordenanza fiscal en vigor (BOP de 29 de diciembre de 2008), cuyo importe es de 11,50 euros, en la cuenta corriente de Cajasar número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «Prueba selectiva plaza “Auxiliar” Instituto de Cooperación con la Hacienda Local».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en el proceso de selección.

3.2. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

3.5. Aquellos aspirantes que hubieren cumplimentado sus solicitudes mediante el procedimiento habilitado en la dirección «www.haciendalocal.es», o personándose en nuestras oficinas de atención al público en la provincia, tendrán la posibilidad de realizar posteriormente un seguimiento personalizado del proceso de selección a través de Internet. En todo caso, las solicitudes así cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos del Organismo, disponible en todas las oficinas de atención al público existentes en la provincia, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo dictará resolución en el término

de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y el tablón de anuncios de la sede central del Organismo, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Gerente del ICHL o persona en quien delegue.
- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.
- 4 Vocales.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado la prueba selectiva un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7. De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría Tercera.

6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

El procedimiento de selección consistirá en la realización de una prueba, compuesta de dos test, con el siguiente desarrollo:

- Test 1: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. Este test se calificará de 0 a 10 puntos, siendo ne-

cesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas penalizarán con la mitad del valor de una pregunta correcta.

El contenido de este test versará sobre las materias incluidas en los temas que se recogen en el Anexo de esta Convocatoria. Las referencias realizadas en el programa a disposiciones normativas concretas, se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización del test.

- Test 2: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas teórico-prácticas, con respuestas alternativas sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la categoría, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas penalizarán con la mitad del valor de una pregunta correcta.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

7. Desarrollo del ejercicio.

7.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados a la realización de la prueba comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en el ejercicio cuando no se pueda realizar conjuntamente, comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado (para 2009 el resultado del sorteo ha sido la letra «W», según Resolución de 27 de enero de 2009, BOE de 5.2.2009).

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los test sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8. Calificación del ejercicio.

8.1. Todos los test del ejercicio serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. Finalizado y calificado el ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de todos los aspirantes con indicación de las puntuaciones obtenidas, especificando los que han superado la prueba. La publicación se realizará mediante exposición del anuncio en la sede electrónica y el tablón de anuncios existente en la sede central del Organismo.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los test de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el test 1;

de persistir la igualdad, a las mejores puntuaciones obtenidas en el test 2, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

Los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal respecto de las actuaciones que integran el proceso selectivo. Los acuerdos del Tribunal ponen fin a las actuaciones del mismo, procediendo contra dichos acuerdos los recursos previstos en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La relación de aspirantes seleccionados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo para su resolución y formalización de los correspondientes contratos laborales indefinidos. Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Organismo, o en su caso recurso jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones que se refieran a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado el ejercicio de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, la Presidencia del Organismo requerirá al Tribunal, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio de anuncio en la sede electrónica y el tablón de anuncios de la oficina central del Organismo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

10. Bolsa de Trabajo.

Estará formada por un máximo de 50 opositores que habiendo superado el ejercicio no hayan obtenido plaza. La posición del opositor en la Bolsa estará determinada por la puntuación alcanzada en el proceso de selección. La regulación y entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo se acordará mediante Decreto por la Presidencia del Organismo. La entrada en vigor implicará el vencimiento de la Bolsa de Trabajo que para la misma categoría existiera anteriormente.

Córdoba, 20 de abril de 2009.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I. TEMARIO

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
6. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.
7. El Municipio. Organización y competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local y el control de legalidad.
9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público, formas de gestión.

11. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos.

12. Gestión económica local: ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

13. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

14. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

15. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17. El sistema tributario local. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estructura y características. Los impuestos municipales potestativos y obligatorios. Otros recursos. Tasas y contribuciones especiales. Recargos y participación en los tributos del Estado.

18. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

19. La recaudación de los tributos. Procedimiento. La Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba.

20. La Diputación Provincial de Córdoba y su organización. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Su organización y funciones de Gestión Tributaria.

21. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

22. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

23. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

24. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

25. El personal al servicio de la Administración Pública. Los sistemas de selección. Puestos de Trabajo y Plantillas. Derechos y Deberes. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. La promoción profesional. Sistema de retribuciones e indemnizaciones.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD.**MODELO DE SOLICITUD**

PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO:	2008 Y 2009
DENOMINACIÓN PLAZAS CONVOCATORIA:	AUXILIAR
BOP:	
SISTEMA DE ACCESO:	LIBRE
SISTEMA DE SELECCIÓN:	OPOSICIÓN

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI / PASAPORTE O Nº IDENTIDAD EXTRANJERO:	
DIRECCIÓN COMPLETA			CODIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	
CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo: _____</p>

La presente instancia deberá estar unida a la acreditación de los requisitos y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen cuando sea preciso conforme a la base 3.1.

ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Técnico/a Superior Licenciado/a en Ciencias de la Información.

Por Resolución Presidencial núm. 1.050, de fecha de 13 de marzo de 2009, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (B.O.E. DEL DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR LICENCIADA/O EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN. MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A Subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Técnica/o Superior Licenciada/o en Ciencias de la Información, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2009.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciada/o en Ciencias de la Información o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartado a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes ex-

cluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnica/o Superior Licenciada/o en Ciencias de la Información: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Técnica/o Superior Licenciada/o en Ciencias de la Información: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio de régimen local superado 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo

de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Técnica/o Superior Licenciada/o en Ciencias de la Información.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza, experto en la materia, designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirante propuesta/o presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 27 de abril de 2009.- El Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales y provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

19. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.

20. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Información y Administración Local. Preceptos legales.
2. Nociones generales sobre Comunicación Institucional.
3. Formas, contenidos y productos de la Comunicación Institucional.
4. Instrumentos para la Comunicación Institucional.
5. Normas de estilo y deontológicas en la Comunicación Institucional.
6. Especificidades de la Comunicación Institucional aplicada a las Diputaciones Provinciales.
7. Aportaciones de una política de comunicación al desarrollo de un territorio.
8. Origen y concepto de los gabinetes de comunicación.
9. Gabinete de Comunicación Institucional.
10. Funciones de los gabinetes de comunicación en la Administración Local.
11. Profesionalización de los gabinetes de comunicación institucionales.
12. La figura del Dircom.
13. Las Relaciones Públicas en la Comunicación Institucional.
14. Gestión de la comunicación interna.
15. Elementos esenciales de un Plan de comunicación interna para la Diputación Provincial de Jaén.
16. Intranet.
17. La comunicación en crisis.
18. La Comunicación Política
19. La Comunicación Corporativa.
20. Imagen corporativa.
21. Auditoría de imagen.
22. Manual de gestión comunicativa.
23. Identidad visual.
24. Consultoras de comunicación e imagen.
25. El desarrollo de un programa de comunicación de cymarketing.
26. La comunicación externa.

27. Relaciones entre el gabinete de comunicación y los medios.

28. Atención especializada a los medios de comunicación.

29. Planificación y gestión de eventos institucionales.

30. Los medios de comunicación en los eventos oficiales.

31. Estructura informativa en la provincia de Jaén

32. La prensa escrita jiennense.

33. La radio en la provincia de Jaén

34. La televisión en la provincia de Jaén.

35. Marco legal para la televisión digital terrestre.

36. La información en Internet.

37. La prensa digital en Jaén.

38. Ética en internet.

39. Diseño de páginas web.

40. Escribir para la web.

41. Accesibilidad de las páginas web.

42. La Diputación Provincial de Jaén en internet.

43. Publicidad: Definición, características y tipos.

44. Publicidad institucional.

45. Mecanismos de la acción publicitaria.

46. Medios de publicidad.

47. Fases de una campaña publicitaria.

48. La publicidad en la Diputación Provincial de Jaén..

49. La Administración al servicio de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

50. Organización del trabajo y trabajo en equipo en la Administración.

51. El marketing de los servicios públicos.

52. La autonomía local como principio constitucional.

53. El papel de las diputaciones provinciales en la conexión entre lo global y lo local.

54. La Diputación Provincial de Jaén: Una institución centenaria.

55. La Diputación Provincial de Jaén en la actualidad.

56. La Diputación Provincial de Jaén y su relación con los ayuntamientos.

57. Áreas de la Diputación Provincial de Jaén y líneas de actuación.

58. La dimensión medioambiental de la Diputación Provincial de Jaén.

59. Desarrollo sostenible: El programa Agenda 21 para la provincia de Jaén.

60. Políticas para la cohesión territorial.

61. Políticas para la ampliación de oportunidades de desarrollo.

62. La cultura del olivar.

63. El sector oleícola en la provincia jiennense.

64. El turismo en Jaén. Evolución histórica.

65. Nuevos yacimientos de empleo y sistemas productivos locales.

66. La política social.

67. Acción cultural y deportiva.

68. La Administración y el Gobierno Electrónico.

69. La participación de los ciudadanos en la sociedad de la información y el conocimiento.

70. El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.

71. El Plan Estratégico de la provincia de Jaén.

72. Nuevo espacio para el desarrollo: Activa Jaén.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

<i>Plaza a la que aspira:</i> TÉCNICA/O SUPERIOR LICENCIADA/O EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN			
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> CONCURSO-OPOSICIÓN	<i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIA/O	<i>Oferta de Empleo Público de:</i> 2009

Identificación de la/del interesada/o

<i>Primer apellido:</i>		<i>Segundo apellido</i>		<i>Nombre:</i>	
<i>D.N.I.:</i>	<i>Fecha de Nacimiento:</i>	<i>Lugar de Nacimiento:</i>	<i>Provincia de nacimiento:</i>		
<i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i>		<i>Número:</i>	<i>Piso:</i>		
<i>Localidad del Domicilio:</i>		<i>Provincia del Domicilio:</i>	<i>Teléfono fijo:</i>		
			<i>Teléfono móvil:</i>		

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Administración General, Subescala de Gestión.

Por Resolución Presidencial número 1.420, de 2.4.2009, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (B.O.E. DEL DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del día 13 de abril), Escala de Administración General, Subescala de Gestión, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2003 y 2005.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomada/o Universitaria/o, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013, abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto perteneciente a Gestión de Administración General, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto perteneciente a Gestión de Administración General, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días, 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días, 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días, 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días, 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados.

Por cada ejercicio de régimen local superado 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo

de titulación y que las funciones desarrolladas han sido como de Gestión de Administración General.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Ejercicios superados.

Certificación expedida por la Administración Local correspondiente, en la que se acrediten que se han superado los ejercicios.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza, experto en la materia designado por el Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Dipu-

tación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corpora-

ción de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de las funcionarias/os civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 27 de abril de 2009.- El Presidente, P.D., Resol. 1713/07, el Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos, y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.
2. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

3. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

5. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

7. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

9. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

10. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

11. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

12. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

13. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

14. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

15. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos: contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

16. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión

expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

17. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

18. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

19. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano.

20. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

22. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

23. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

24. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico. Planes de ordenación: clases y régimen jurídico.

25. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

26. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

27. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

28. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

29. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

30. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prorroga del Presupuesto.

31. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

32. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

33. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

34. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

35. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

36. La Cuenta General de las entidades locales: contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

37. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

38. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

39. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

40. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. Prevención de riesgos laborales.

41. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

42. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

43. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

44. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

45. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

46. Instrumentos de planeamiento general: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

47. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

48. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira:			
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO- OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIA/O	Oferta de Empleo Público de: 2003 y 2005

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:	Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, TURNO LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 19.2.08.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo de oposición, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 16,74 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Unidad de Personal en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número 3058.0090.13.2732000058, debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aún cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Dichos derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución de-

clarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, a designar por el Alcalde-Presidente, excepto uno de los vocales que lo será a propuesta de la Consejería de Gobernación. El Secretario actuará con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de las pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se haya celebrado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establecen en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, com-

preensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al Alcalde-Presidente propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes. El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida. Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.
Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad - Delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.
En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.
3. Ojo y visión.
 - 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 3.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 - 3.5. Discromatopsias.
 - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular,

defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcohólico, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación

y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

El Ejido, 28 de abril de 2009.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Paymogo, de bases para la selección de plaza de Peón de Usos Múltiples.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de peón de usos múltiples para este Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), en régimen laboral fijo, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA CUBRIR LA PLAZA DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es contratación, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Peón de Usos Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paymogo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, como último Presupuesto Municipal aprobado, mediante concurso/oposición.

Características:

La plaza referida está adscrita a los Servicios Generales del Ayuntamiento, bajo la superior dependencia de la Alcaldía, por sí misma o por delegación en otras áreas y las funciones que tiene encomendadas son las propias de los peones y, entre otras, a título meramente enunciativo, las siguientes:

- Limpieza y mantenimiento de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales (dependencias municipales, escolares, polideportivo, vías públicas y cementerio).

- Inhumaciones, traslados y exhumaciones en el Cementerio Municipal.

- Todo tipo de ayuda en obras e instalaciones municipales que le sean encomendadas por la Alcaldía, tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación bajo la directa supervisión del superior.

- Cuidado de jardines y zonas libres de ocio, así como acondicionamiento y arreglo de la piscina municipal, con manejo de la máquina barredora y demás material necesario para el desempeño de tales funciones.

- Entrega de herramientas municipales y dirección de determinados trabajos, bajo las órdenes del alcalde, de las brigadas de trabajadores eventuales del Ayuntamiento.

- Acondicionamiento y limpieza del mercado ambulante municipal.

- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos, relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; notificaciones de resoluciones municipales en la localidad y llevada y recogida del correo.

- Tareas de apoyo administrativo en dependencias municipales, fotocopias, archivo, telefax, etc., realización de bandos, custodia y entrega de llaves, preparación de locales en elecciones y en cualquier acto a realizar por el Ayuntamiento dentro o fuera de las dependencias municipales, etc.

- Colaboración con trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas, y cualquier otros trabajos afines a la categoría de puestos que le sean encomendados por el alcalde y sean necesarios por razón del servicio.

El horario que deberán realizar los aspirantes seleccionados serán los legalmente establecidos para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria partida incluyendo domingos y días festivos.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de dedicación a tiempo completo. El carácter del contrato es fijo, estableciéndose un periodo inicial de prueba de seis meses, transcurridos los cuales, se entenderá consolidado el puesto de trabajo, salvo que con carácter previo haya sido cursada notificación de resolución de la Alcaldía por la que se declare el desistimiento del contrato por incumplimiento, todo ello con los efectos previstos para dicho periodo en el artículo 14 del

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso el domingo, salvo necesidades del servicio. El horario que deberán realizar los aspirantes seleccionados serán los legalmente establecidos para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria partida incluyendo domingos y días festivos.

Se fijan unas retribuciones básicas equiparadas a las de los funcionarios del Antiguo Grupo E "otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación" (de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, BOE núm. 150, de 23 de junio de 2007, por el que establecen las equivalencias entre los antiguos grupos y escalas con los nuevos grupos y subgrupos previstos en el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del EBEP) y retribuciones complementarias según Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 25,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2106.0024.42.1200001964 (Cajasol).
- Currículum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo; dichos anuncios se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Paymogo (www.paymogo.es)

Sexta. Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Secretario, el de la Corporación, o quien desempeñe sus funciones.
- Tres Vocales:

1. Un funcionario/a designado por la Alcaldía a propuesta de la Conserjería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un funcionario/a, personal laboral o técnico municipal de esta Corporación designado por la Alcaldía a propuesta de los órganos de representación del personal.

3. Un funcionario/a, personal laboral o técnico municipal de esta Corporación designado por la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá valerse del asesoramiento técnico del personal municipal que considere necesario.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Realización de un examen que versará sobre temas comunes y materias del programa (mínimo 40 temas).

- Segundo ejercicio: Ejercicio teórico-práctico consistente en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto a desarrollar, que podrá versar sobre el manejo de maquinaria, realización de actividades y desempeño de funciones que tengan relación con las funciones indicadas en las características de la plaza.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

- El primer ejercicio tendrá una duración de 1,30 horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. El municipio. La organización municipal. Órganos de gobierno municipal. Funcionamiento y competencias.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Normativa general.

Tema 4. El personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes.

Tema 5. Mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales: Funciones, herramientas, maquinaria de uso frecuente por los servicios municipales, materiales a utilizar.

Tema 6. Mantenimiento y conservación de vías públicas: Averías más frecuentes y su reparación.

Tema 7. Obras menores: Nociones básicas de albañilería, jardinería, fontanería y carpintería.

Tema 8. Piscinas de uso colectivo. Conservación y control. Normas higiénico-sanitarias y de seguridad en las piscinas de uso colectivo.

Tema 9. Características principales del arbolado existente en los espacios públicos municipales: Su mantenimiento y conservación.

Tema 10. Normas generales de seguridad y salud en el trabajo. Normas básicas de prevención de riesgos laborales.

Fase concurso:

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto o plaza de igual o similar contenido a la plaza a la que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o Privada en puesto o plaza de similar contenido a la plaza a la que se opta: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 7,00 puntos.

b) Titulaciones académicas.

Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente: 0,75 puntos.

Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán otras titulaciones, exigiéndose en cuanto a las computables que se hayan otorgado, reconocido u homologado por el Ministerio de Educación.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 0,75 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta y hubiesen sido impartidos por Centros Oficiales.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,30 puntos. Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 1,20 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en Empresa Pública o Privada, se acreditarán a través de Contrato de Trabajo y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social o Informe de vida laboral.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de con curso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Octava. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Paymogo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Paymogo, 16 de abril de 2009.- El Alcalde-Presidente, José María Infante Macías.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de modificación de concesión administrativa, consistente en la ampliación de nave de almacenamiento para Actividad Acuícola, en el Puerto de Conil. (PD. 1524/2009).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado:

- «Proyecto Modificado (Ampliación) de Nave Almacén. Modificado al Proyecto con núm. visado 10189/06. Para la Actividad Acuícola, en el Puerto de Conil», en marzo de 2009, por el Arquitecto Técnico Juan Francisco Amaya Pérez.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para la modificación de concesión administrativa otorgada a la Cofradía de Pescadores de Conil, consistente en la ampliación de la nave inicialmente autorizada.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27.2.b) y 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a Información Pública el Proyecto presentado por la Cofradía de Pescadores de Conil, a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre el mismo.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, existente en el Puerto de Conil, o en la sede de esta Agencia, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 41011, Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de esta Agencia, dispuesto en el Puerto de Conil o en la sede de esta Agencia en Sevilla, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- La Directora, Montserrat Badía Belmonte.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, del IES Vicente Espinel, de extravió del título de BUP. (PP. 930/2009).

IES Vicente Espinel.

Se hace publico el extravió del título de BUP de doña Ana Susana Ruiz Navas expedido el 12 de julio de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 27 de marzo de 2009.- El Director, J. Antonio Alcalá Carrasco.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, del CEIP Virgen de las Angustias, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1211/2009).

CEIP Virgen de las Angustias.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar, de doña Naomi de las Nieves Golberg de Góngora, expedido el 30 de agosto de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Tabernas, 21 de abril de 2008.- El Director, Antonio Tapia López.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, del CEIP Eduardo Ocón, de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 714/2009).

CEIP Eduardo Ocón.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar, de doña Nuria Páez Burgos, expedido el 25 de noviembre de 1996.

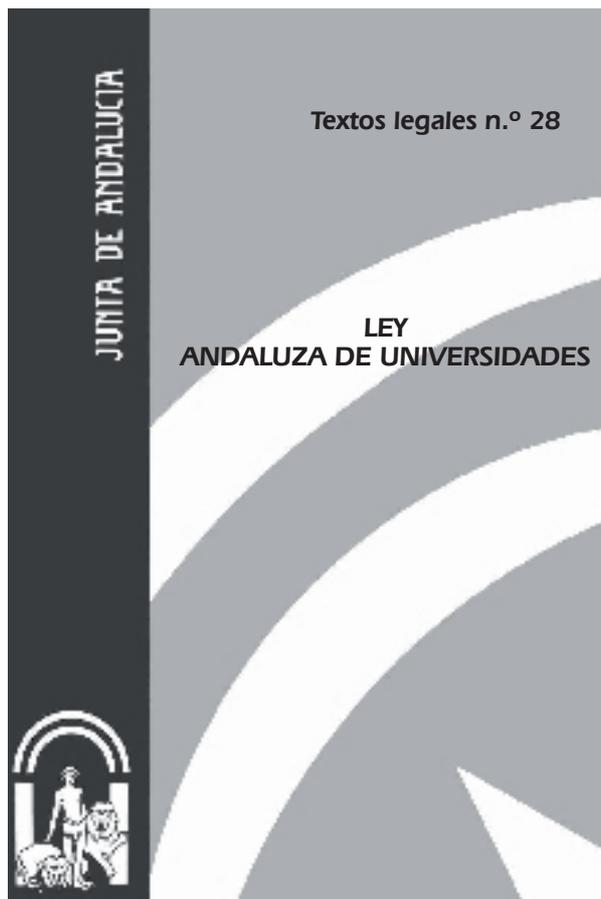
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días

Málaga, 12 de marzo de 2009.- El Secretario.- Luis de Sola Jurado.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

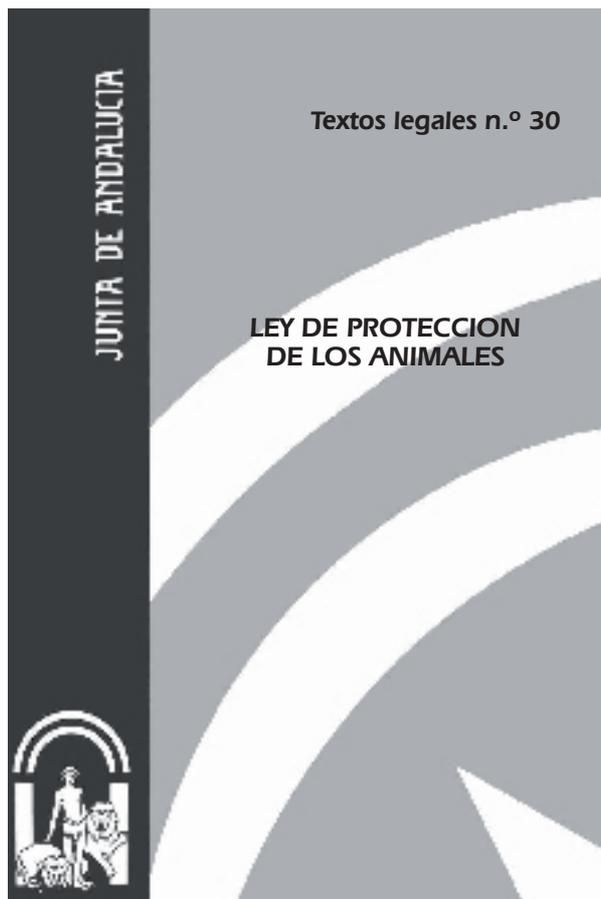
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

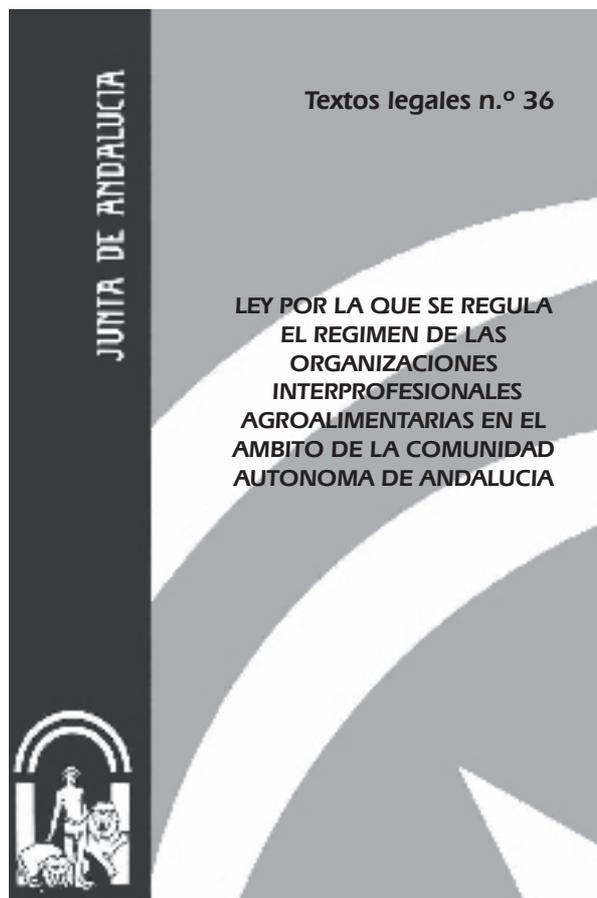
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63